



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CULTURA TRIBUTARIA EN LOS PERCEPTORES DE  
RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA DE LAS MICRO  
Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL RUBRO FERRETERÍAS  
DE LA CIUDAD DE HUARAZ, 2017**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA**

**LÓPEZ FLORES, DEYSHY  
ORCID: 0000-0003-1081-5492**

**ASESOR**

**SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS  
ORCID: 0000-0002-5204-7412**

**HUARAZ – PERÚ**

**2020**

## **TÍTULO DE LA TESIS**

Cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría de las micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

López Flores, Deyshy

ORCID: 0000-0003-1081-5492

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,

Huaraz, Perú

### **ASESOR**

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias

Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de

Contabilidad, Huaraz, Perú

### **JURADO**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Broncano Osorio, Nélida Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

## **HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR**

Salinas Rosales, Eladio Germán

ORCID: 0000-0002-6145-4976

Presidente

Broncano Osorio, Nélica Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes experiencias y sobre todo felicidad.

A la Universidad Católica Los  
Ángeles de Chimbote, por haberme  
aceptado ser parte de ella y abierto  
las puertas para ser una profesional  
con valores.

Al docente asesor Dr. Suárez Sánchez  
Juan de Dios, por haberme brindado  
sus conocimientos, así como también  
haberme tenido toda la paciencia del  
mundo para guiarme durante todo el  
desarrollo de la tesis.

**Deyshy**

## **DEDICATORIA**

Dedico a mis padres Juan y Julia,  
por su presencia en todo momento,  
por sus consejos y sobre todo por su  
apoyo incondicional en cada etapa  
de mi vida.

Gracias a mi esposo Héctor y a mis  
hijos Mijer y Rihanna, por hacerme  
sentir segura de mí misma, por su  
amor, compañía y por darme el tiempo  
para realizarme profesionalmente.

**Deyshy**

## **Resumen**

El problema formulado para la presente tesis fue: ¿Cómo es la cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2019? Tuvo como objetivo: Determinar la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2019. Como metodología fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo, el diseño no experimental - transversal, la población y muestra fue de 10 micro y pequeñas empresas, la técnica fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado, se cumplió con el plan de análisis y se consignaron los principios éticos. Resultados: El 50% respondió que si son honestos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, el 100% no respondió a la pregunta si se sienten motivados por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos, el 100% opinó que si tienen conocimiento sobre las funciones que desempeña la SUNAT, el 50% respondió que sí están acogidos al régimen especial. En conclusión: Se ha determinado la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2019; teniendo como resultado que la gran mayoría de los empresarios no tienen conocimientos sobre sus obligaciones tributarias, valores tributarios, educación tributaria, conciencia tributaria y nivel de conocimiento tributario.

**Palabras Clave:** Cultura tributaria, Micro y pequeñas empresas y Renta.

## **Abstract**

The problem formulated for this thesis was: How is the tax culture in third category income earners in Micro and small companies in the Hardware stores of the city of Huaraz, 2019? Its objective was to: Determine the tax culture in third-category income earners in Micro and small companies in the Hardware stores of the city of Huaraz, 2019. As a methodology, it was quantitative, descriptive, non-experimental design - transversal, the population and sample was of 10 micro and small companies, the technique was the survey and the instrument the structured questionnaire, the analysis plan was complied with and the ethical principles were consigned. Results: 50% answered that if they are honest when complying with their tax obligations, 100% did not answer the question if they feel motivated by SUNAT to comply with the payment of taxes, 100% said that if they are aware Regarding the functions performed by SUNAT, 50% answered that they are under the special regime. In conclusion: The tax culture has been determined in third category income recipients in Micro and small companies in the hardware stores of the city of Huaraz, 2019; having as a result that the vast majority of entrepreneurs do not have knowledge about their tax obligations, tax values, tax education, tax awareness and level of tax knowledge.

**Keywords:** Tax culture, Micro and small companies and Income



## Contenido

Índice	Página
Carátula .....	i
Título de la tesis.....	ii
Equipo de trabajo.....	iii
Hoja de firma del jurado y asesor .....	iv
Agradecimiento.....	vi
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Contenido.....	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras.....	xi
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	13
2.4. Marco conceptual.....	46
III. Hipótesis .....	48
IV. Metodología.....	49
4.1. Diseño de la investigación .....	49

4.2. Población y muestra .....	50
4.3. Definición y operacionalización de variables .....	51
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	53
4.5. Plan de análisis.....	53
4.6. Matriz de consistencia.....	53
4.7. Principios éticos .....	54
V. Resultados.....	56
5.1. Resultados.....	56
5.2. Análisis de Resultados .....	66
VI. Conclusiones.....	72
Aspectos complementarios .....	75
Referencias bibliográficas.....	75
Anexos .....	82
Anexo 1: Cuestionario .....	83
Anexo 2: Consentimiento informado.....	85
Anexo 3: Figuras.....	92

## Índice de tablas

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Tabla 1: Paga sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT.....	56
Tabla 2: Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales .....	56
Tabla 3: Se considera honesto al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias .....	57
Tabla 4: Puntualidad al pagar sus impuestos .....	57
Tabla 5: Ha recibido información o charlas de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios .....	58
Tabla 6: Deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias.....	58
Tabla 7: Motivación por parte de la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos .....	59
Tabla 8: Conoce los impuestos que recauda la SUNAT.....	59
Tabla 9: Para qué se pagan los impuestos.....	60
Tabla 10: Funciones de la SUNAT.....	60
Tabla 11: Destino de los impuestos recaudados .....	61
Tabla 12: Pertenece al Nuevo Rus .....	61
Tabla 13: Pertenece al Régimen Especial.....	62
Tabla 14: Está inscrito al régimen Micro y Pequeñas Empresas Tributario.....	62
Tabla 15: Está inscrito al régimen General.....	63
Tabla 16: Declara de manera puntual el IGV .....	63
Tabla 17: Declara de manera puntual el impuesto a la Renta.....	64
Tabla 18: Declara de manera puntual el Impuesto a las Transacciones Financieras .	64

Tabla 19: Lleva los libros contables de manera responsable.....	65
Tabla 20: Declara sus impuestos a través del PDT.....	65

## Índice de figuras

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Figura 1 Paga sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT.....	92
Figura 2 Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales. ....	92
Figura 3 Se considera honesto al momento de cumplir con sus obligaciones.....	93
Figura 4 Usted Es puntual al pagar sus impuestos.....	93
Figura 5 Ha recibido información o charlas de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios. ....	94
Figura 6 Conoce usted cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias .....	94
Figura 7 Usted Se siente motivado por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos .....	95
Figura 8 Ud conoce los impuestos que recauda la SUNAT .....	95
Figura 9 Usted Sabe para que se pagan los impuestos .....	96
Figura 10 Usted Sabe cuáles son las funciones de la SUNAT. ....	96
Figura 11 Usted Sabe dónde va destinado los impuestos recaudados .....	97
Figura 12 Pertenece al Nuevo Rus.....	97
Figura 13 Pertenece al régimen especial.....	98
Figura 14 Está inscrito al régimen Micro y Pequeñas Empresas tributario.....	98
Figura 15 Está inscrito al régimen general .....	99
Figura 16 Declara de manera puntual el IGV .....	99
Figura 17 Declara de manera puntual el impuesto a la renta.....	100
Figura 18 Declara de manera puntual el impuesto a las transacciones financieras .	100

Figura 19 Lleva los libros contables de manera responsable.....	101
Figura 20 Declara sus impuestos a través del PDT .....	101

## **I. Introducción**

El presente estudio derivó de la siguiente línea de investigación: “Auditoría, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE)” esta línea está establecida por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote a su vez aprobado por el Manual Interno de Metodología de investigación. (N° 001-2019-CU-ULADECH, 2019).

La cultura tributaria es fundamental como una herramienta para reducir las evasiones del impuesto de renta de tercera categoría, que ayudan a mejorar el pago de impuestos.

Para Rioja (2016) la base de este problema es que en distintos países no existe una cultura tributaria. La elusión fiscal o evasión de impuestos es general en Colombia, no segrega las afiliaciones políticas. En cualquier caso, claramente las ausencias de recaudo entre segmentos de altos ingresos representan un daño más notorio, ya que la suma que se ha dejado de percibir por el impuesto a la renta incrementa a casi \$28 billones, con lo cual se puede ver que la cultura tributaria es algo que debe desarrollarse de un modo adecuado en cada uno de los ciudadanos en general que son una parte de la sociedad sin casos especiales.

La cultura tributaria en Perú, es insuficiente ya que causa diferentes problemas en el nivel de control del trabajo, en el nivel de los indicadores financieros a nivel macroeconómico y en la planificación de la tributación. Esto implica estar fuera de las tasas impositivas y estándares legales, también no tendría la seguridad y el servicio que el Estado puede ofrecer (Bravo, 2011).

En rentas de tercera categoría hay algunos problemas a nivel nacional, regional y local, particularmente en las ferreterías de la ciudad de Huaraz. Ausencia

de conocimiento de los compromisos de los ciudadanos contribuyentes del régimen de renta por ejemplo, llevar los libros contables, dar comprobantes de pago, presentación de declaraciones realizadas mensualmente, realización de los pagos mensuales, declaraciones juradas anualmente, realizar la declaración de las planillas electrónicas, realizar la retención para sus empleados; casi todos los microempresarios tienen poco conocimiento sobre los tipos de regímenes de la renta de tercera categoría como el régimen especial del impuesto a la renta de tercera categoría y el régimen del impuesto a la renta de tercera categoría. Constantemente incumpliendo con las declaraciones tributarias como: declaración jurada anual de renta, las declaraciones juradas mensuales del PDT 621, declaración de planilla electrónica y declaración del PDT 3500 (declaración jurada DAOT). Del mismo modo, incumplen con actualizar su ficha RUC, el procedimiento de recaudación como la inscripción al registro único del contribuyente, etc. Una gran parte de los microempresarios necesitan adquirir utilidades en beneficio de su microempresa y obtener mayor rentabilidad, que es la razón por la cual no cumplen con sus compromisos tributarios (Pérez, 2016).

En Huaraz los microempresarios tienen una cultura tributaria escasa ya que muchos no saben sobre la importancia de ella y los beneficios que genera a la población en su conjunto; tampoco conocen sobre los valores matriciales de la cultura tributaria como el pacto social (instituciones sociales, los estados, los poderes, los gobiernos), la sociedad como proyecto, dinámica, la información y conocimiento, la participación. Menos conocen sobre la conciencia de los contribuyentes como las restricciones morales, educación tributaria, escasa economía, falta de claridad sobre el destino de los tributos pagados al Estado; todo



ello debido a que consideran que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) no permite que trabajen con tranquilidad ya que están expuestos a constantes fiscalizaciones indebidas, multados con porcentajes muy altos; sin recibir información clara por parte de los trabajadores de la SUNAT (Pérez, 2016).

Por estos motivos analizados y descritos se presentó el siguiente enunciado: ¿Cómo es la cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017?; para responder al problema de investigación contable se ha propuesto el siguiente objetivo general: Determinar la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017; para responder al objetivo general se desagregaron los siguientes objetivos específicos: 1. Describir la cultura tributaria en las Micro y pequeñas empresas de ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017. 2. Describir la percepción de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas de ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017.

La presente tesis se justifica como sigue:

En lo teórico, adoptó un conjunto de definiciones, leyes, principios con la finalidad de darle un sustento teórico al trabajo de investigación contable. Así mismo sus resultados llenarán un vacío existente en el sistema de conocimientos teóricos carentes en este campo; sirviendo de fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad.

En lo Práctico, se proyectó con los resultados de la investigación a constituirse en un marco orientador al gerente para que tome las decisiones

adecuadas sobre la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz.

En lo metodológico, por la trascendencia de la investigación contable ha sido necesario la formulación de un problema de investigación, la estructuración de los objetivos. Para darle el sustento teórico, la adopción de teorías, conceptos y definiciones y la posterior aplicación de la metodología de la investigación científica con la finalidad de contrastar los conocimientos teóricos que proponen los autores con la realidad empírica representada por la muestra mediante un instrumento de medición y llegar a las conclusiones finales.

En lo viable, la gestión del trabajo de investigación fue viable porque la responsable de la investigación contó con los recursos necesarios humanos, materiales y financieros para cumplir con todas las actividades propuestas en el cronograma y lograr los objetivos propuestos.

En cuanto a la metodología el trabajo de investigación fue de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo, de diseño descriptivo no experimental de corte transversal; con una población de 10 Micro y pequeñas empresas de ferreterías y una muestra de 10 MYPE, la técnica de estudio que se usó es la encuesta y el cuestionario estructurado.

Como principales resultados tenemos: El 50% respondió que sí son honestos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarios, el 100% mencionó que sí saben para qué se pagan los impuestos, el 50% supo a dónde va destinado los impuestos, el 100% respondió que no pertenecen al nuevo Rus, el 100% declaró sus impuestos a través del PDT.

Conclusión: Se ha determinado la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías de la

ciudad de Huaraz, 2017; teniendo como resultado que la gran mayoría de los empresarios no tienen conocimientos sobre sus obligaciones tributarias, valores tributarios, educación tributaria, conciencia tributaria y nivel de conocimiento tributario. Como aporte de la investigadora se pudo observar la falta de concientización y sensibilización hacia las Micro y pequeñas empresas del rubro en estudio por parte de la entidad recaudadora, es por ello que se recomienda a estas empresas solicitar orientación al contribuyente.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes.**

#### **Internacionales**

Camacho y Patarroyo (2017) en su tesis: Cultura tributaria en Colombia; fue elaborado en la Universidad Minuto de Dios – Bogotá; Cuyo objetivo general es: Analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria; esta investigación es de carácter exploratorio, de enfoque cualitativo, de diseño no experimental; como resultado se llegó a la siguiente: Las estrategias que se enseñan al contribuyente son de gran importancia ya que estas son herramientas de gestión pública que permiten fortalecer de manera exitosa y sostenible la cultura de la contribución en Colombia. Conclusión la cultura tributaria en Colombia es una herramienta fundamental que le permite al Estado generar un desarrollo económico, social, cultural y político, por lo que el perfil del contribuyente frente a la tributación es una de los componentes indispensables que permiten tener un desarrollo de la cultura tributaria.

Pérez (2017) en su tesis: El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias; fue elaborado en el Instituto de altos estudios nacionales Universidad de Postgrado del Estado – Ambato Ecuador; cuyo objetivo fue: Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación. Investigación de enfoque cualitativo, investigación documental; nivel y tipo exploratoria, investigación descriptiva y la investigación correlacional o

asociación de variables; como resultado principal se llegó: El IESS posee en un 98% integrada la información que proporcionan otras instituciones públicas. Conclusión: La información con que cuenta la Administración Tributaria es confiable para efectos de control, sin embargo la calidad y oportunidad de ésta depende del grado de conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes, de la forma en que ésta es empleada y fundamentalmente de cómo se integra al esquema general de control, al no existir sistemas de información en línea que les permita conocer cada uno de los hechos económicos al momento de que se generan no se está obteniendo eficiencia y simplicidad administrativa.

### **Nacionales**

Yman & Ynfante (2016) en su tesis sobre: Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes; el objetivo logrado consistió en: determinar como el programa de difusión tributaria incide en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes; su metodología: investigación de enfoque cuantitativo básico, de nivel descriptivo, con diseño descriptivo no experimental de corte transversal, la población muestral fueron 91 contribuyentes a los cuales se les aplicó un cuestionario como instrumento de recolección de datos, la técnica fue la encuesta; como resultado principal llegó a la siguiente: el 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Conclusión: existe una carencia de educación tributaria por parte de los comerciantes del mercado

modelo de Tumbes y también por parte de los usuarios al momento de abonar sus compras, al respecto un 48% de los negociantes no emite el comprobante de pago cuando no se lo solicitan.

Pérez (2016) en su tesis sobre: La Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín, Trujillo – 2015; el objetivo de la investigación consistió en: determinar la relación entre la cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo – 2015; su método de investigación fue empírico, se utilizaron la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario, la muestra estuvo constituida por 62 contribuyentes; como resultado principal se tuvo: un considerable porcentaje de comerciantes 30% siempre estarían dispuestos a colaborar con la SUNAT. Conclusión: existe un vínculo directo y significativa entre la educación tributaria y la fuga tributaria; también se acordó el nivel de cultura tributaria en los negociantes, presentándose en gran medida un nivel bajo del 29% y una fuga de impuestos a la renta del 39.58%, corroborándose la confirmación que, a menor educación tributaria, se maximiza la fuga de impuesto a la renta.

Calsina (2015) en su tesis sobre: Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013, el objetivo consistió en: determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno en la recaudación tributaria, en el periodo 2013; su metodología: Investigación de tipo cuantitativo, método

deductivo e inductivo, la recolección de datos de la muestra se realizó utilizando el cuestionario estructurado, la muestra fueron 91 microempresarios; su principal resultado: el 65% de los comerciantes no sabe el destino de los tributos que recauda la SUNAT y el 95% de los comerciantes indica no haber recibido capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT. Conclusión: el nivel de educación tributaria de los negociantes del Mercado Internacional Bellavista es baja, debido al descuido de las normativas tributarias, lo cual trae consigo la falta de obligaciones formales y sustanciales, tales como la no inscripción en el RUC, no emitir de comprobantes de pago, no manifestar sus ingresos y no abonar sus impuestos ello aun cuando a la falta de capacitación de SUNAT a los comerciantes.

Burga (2015) en su tesis sobre: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima; cuyo objetivo de la investigación fue: determinar la cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima; su metodología: diseño metodológico fue transaccional correlacional utilizando la prueba estadística no paramétrica Chi-Cuadrado para la contratación de hipótesis, la muestra fue igual a 68 contribuyentes, el cuestionario estructurado fue el instrumento de medición. Conclusión: la falta de concientización de los contribuyentes en el conocimiento educativo de conducta y moral, ocasiona que incurran en falta e incumplimientos y sanciones tributarias, por otro lado señala que los contribuyentes tienden hacia el descuido, principalmente porque le asignan poca legitimidad al rol del cobrador del Estado y de su gestión tributaria con un porcentaje de

desaprobación del 60%; recomienda que la administración tributaria esté más cerca del contribuyente tributario, teniendo ventanillas informativas que busquen una posición cooperativa generando seguridad entre los ciudadanos.

### **Regionales**

Flores (2018) en su tesis: La cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno – 2018; tuvo como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno 2018; la metodología: se desarrolló bajo el enfoque de investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa que se realizó en base a la información obtenida mediante un cuestionario estructurado, se encuestó a 30 contribuyentes en el cercado de Puno; como resultado principal: 67% considera que se debe formalizar a los comerciantes que trabajan con productos, el 63% creen que el Estado no garantiza los servicios públicos de manera eficaz y eficiente. Conclusión: La presente investigación permitió confirmar que el nivel de cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas en materia de tributos de las tiendas comercializadoras de artesanía en el cercado de la ciudad de Puno.

Rioja (2016) en su tesis: Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa SANG BARRENTS COMPANY SAC. Chimbote, 2014; tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú, y de la empresa Sang



Barrents Company SAC de Chimbote, 2014; su metodología fue de diseño no experimental – bibliográfica – documental y de caso, para el recojo de la información se utilizó fichas bibliográficas y un cuestionario pertinente de preguntas cerradas aplicado al administrador de la institución del caso a través de la técnica de la entrevista; encontrándose los siguientes resultados: Los autores nacionales revisados han demostrado que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas del Perú se encuentra enmarcada por la imagen que tienen del Estado frente a la realización de obras y prestación de servicios, a ello se le suma la falta de liquidez al querer cumplir con sus obligaciones, la corrupción en el gobierno y el no uso eficiente y adecuado de los recursos tributarios recaudados. Finalmente, se concluye que tanto a nivel nacional como en el caso de estudio, los autores pertinentes revisados y el gerente del caso, consideran el cumplimiento tributario como un factor importante para que el Estado pueda llevar a cabo el gasto público; sin embargo, en el transcurso del cumplimiento hay que tomar en cuenta muchos factores que intervienen para su realización, como son: la cultura tributaria, la información disponible, la liquidez, la imagen que tienen del Estado y de sus gobernantes, y las obras y servicios que perciben

### **Locales**

Chávez (2017) en su tesis: Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, 2015; tuvo como objetivo general: explicar que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado “Señor de la Soledad” de la provincia de Huaraz, incide en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias, en el periodo 2015; la metodología: fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y de diseño no experimental, para el recojo de la información la población estuvo conformado por 100 comerciantes quedando una muestra de 40 comerciantes, a quienes se les tomó un cuestionario de 22 preguntas, aplicando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: El 67.5% conocen y cumplen voluntariamente con las obligaciones tributarias, el 100%, de los comerciantes, se encuentran inscritos en el Registro Único de los Contribuyentes y entregan el comprobante de pago al realizar una venta y/o servicio, del mismo modo el 85% de los comerciantes cumplen con realizar el pago de sus tributos oportunamente. Finalmente, se concluye que existe una tendencia favorable de cultura tributaria, la cual incide en las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado señor de la soledad de la ciudad de Huaraz.

Minaya (2015) en su tesis: Cultura tributaria, un instrumento para la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en Huaraz, 2014; el objetivo que se logró fue determinar que la cultura tributaria, es un instrumento para la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en Huaraz, 2014; su metodología fue: de tipo cuantitativo y nivel descriptivo con un diseño descriptivo simple, población es de 430 comerciantes con evasión tributaria y muestra no probabilística de 100 Comerciantes contribuyentes, la técnica a utilizar fue la encuesta y el instrumento cuestionario estructural; los resultados mostrados nos indican que el 76% de los entrevistados afirma estar de acuerdo en construir una ciudadanía

responsable, el 68% está de acuerdo a la formación de valores en la cultura tributaria, el 72% de los contribuyentes opina que el estado debe crear y desarrollar las actividades de cultura tributaria, el 78% de los contribuyentes, opinan que el estado debe ayudar a visualizar la adecuación fiscal.

Conclusión: De acuerdo a la investigación realizada llegamos a la conclusión que la cultura tributaria, es un instrumento para la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en la ciudad de Huaraz; para que se logre de manera voluntaria el pago de los contribuyentes; es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación.**

### **Cultura tributaria.**

#### **a) Teoría Tributaria.**

Ricardo (1817) manifiesta que es imprescindible el tema de la economía política. La circulación de riquezas se observa como la mejora de unos pocos y el empobrecimiento de otros, mientras tanto, según lo mencionado anteriormente, el mismo autor señala, que la distribución de la riqueza, es preciso tener en cuenta las influencias por las ideas sociales y políticas, ya que se pone de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las diferentes clases sociales; por lo tanto, establece la importancia de las evaluaciones, ya que son una parte del resultado del trabajo de una nación, que está dispuesta para el gobierno, lo cual el importe a pagar es con la deducción de las rentas del país.

Actualmente, la capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, ni del valor total en dinero de mercancías, sino en el incentivo en efectivo del salario de cada persona y el incentivo en efectivo de la mercadería que consume habitualmente; para ello, recurre a una progresión de impuestos que es necesario para cubrir los costos de la legislatura, entre ellos se encuentran: Los impuestos sobre la renta de la tierra, impuestos de productos del suelo, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los salarios, los impuestos para asistencia a los pobres e impuestos sobre mercancías. Debería notarse que los impuestos vienen a sumarse a la expansión del salario del estado, a pesar de que podrían disminuir el capital y las ventajas laborales de cada uno de aquellos influenciados que pagan tales impuestos, aunque como lo indicó Ricardo, "en su mayor parte esos cargos recaen sobre el comprador del artículo, a pesar del hecho de que no en todos los casos, al igual que la imposición de pago, que recaería únicamente en el propietario, que no podía, en ningún caso, intercambiar a su ocupante", sin embargo redundaría en ventajas para una mejor circulación de los pagos, siempre y cuando el estado sea supervisado productivamente.

**b) Teoría de la Disuasión.**

Los autores Allingham y Sandmo (1972) manifiestan que generalmente los contribuyentes temen a ser identificados y sancionados, para que estén convencidos de que lo más conveniente es pagar sus tributos, como lo indica dicha teoría, generalmente utilizada por las administraciones

tributarias para un individuo antagónico al peligro, será más notable el afán de pagar impuestos cuanto más prominente sea la probabilidad de que la administración tributaria sancione a los evasores, los descubra y la penalidad sea mayor para aplicar a los evasores; no obstante, estudios que se han realizado en varios países, incluso en el Perú, demuestran que esta teoría ha limitado el poder ilustrativo y que las estrategias convencionales para la coerción solo una pequeña cantidad de los cumplimientos fiscales voluntarios.

En esta línea, se ha descubierto que, en economías creadas con elevados niveles de consistencia con sus compromisos de sus obligaciones tributarias, los residentes ven que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidades de extender operativos para reconocer a los evasores. Por otra parte, en las naciones, por ejemplo, Perú, tenemos bajos niveles de consistencia con nuestros compromisos tributarios a pesar de la forma en que vemos que las probabilidades de ser identificado y sancionados son altas.

**c) Teoría de Eherberg.**

Villegas (2001) dice que la teoría de Eherberg comunica que la entrega de cuotas de los tributos es una obligación que no requiere una premisa legal extraordinaria, considera la obligación de tributar como un dicho que en sí mismo no percibe límites, sino que tiene en cada caso específico las razones de oportunidad exhortadas por el patrón para servir el interés general. La última premisa legal del tributo es definitivamente que no necesita preocuparse con ninguna premisa jurídica. Como el país y el

estado, pueden solicitar la oferta de vida a cada residente, sin requerir ninguna razón legal.

**d) Teoría de la cultura tributaria.**

Barrios (2008) manifiesta que la teoría de la cultura tributaria caracteriza la educación tributaria como el entendimiento de las normativas, establecidas constitucionalmente, que requiere que todos los individuos de la Nación contribuyan, a través del pago de tributos, según la inclinación general de las necesidades de la población.

Según Muro, Odar y Castillo (2014) sostienen que la teoría de la cultura tributaria es la disposición de intereses y convencimientos compartidos por un público general sobre recaudación de impuestos y reconocimiento de las leyes que lo supervisan, esto se convierte en conducta mostrada en la satisfacción de los deberes tributarios afluentes a la vista de la razón, la confianza y la insistencia de las cualidades de la moral individual con respecto a la ley, el deber nacional y la solidaridad social de los ciudadanos.

Para Villegas (2001) la teoría de la cultura tributaria es la educación tributaria, en el que se amplía debido a una disposición de prerequisites para la creación, recepción de mensajes y las implicaciones a través de las cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su visión del mundo. Tiene una doble función en el desarrollo de marcos sociales y fundamentos institucionales.

### 2.2.1. Cultura tributaria.

La cultura tributaria es una conducta demostrada en cumplir permanentemente las obligaciones tributarias con base en la confianza, la razón y la confirmación de las cualidades de la moral individual, la consideración de la ley, solidaridad social de todos y responsabilidad ciudadana.

La recaudación de impuestos es importante para compensar el requerimiento de la colectividad que han estado presente en el desarrollo de todas las formas del país. El punto de vista de la conciencia, no es razonable recaudar sin un curso inequívoco, desde el punto de vista legal, es básico para recaudar los impuestos con un endoso voluntario de los ciudadanos contribuyentes. (Garcia, 2005).

### 2.2.2. Clasificación de la cultura tributaria.

Como lo indicó Garcia (2005) la clasificación de la educación tributaria de acuerdo a sus definiciones es de la siguiente manera:

- a) **Tópico:** comprende un resumen de las clases, por ejemplo, religión, organización social o economía.
- b) **Histórica:** se identifica con el legado social, es la forma en que los individuos abordan cuestiones de adaptación a la tierra o a la vida de manera similar.
- c) **Mental:** Es un complejo de hábitos o ideas aprendidas que reprimen motivaciones y reconocen individuos de otros.

### 2.2.3. Valores matriciales de la cultura tributaria.

Los autores Ortega, Castillo y Morales (2013) manifiestan que los valores matriciales de la cultura tributaria son:

- a) **Pacto social:** Los establecimientos sociales, sistemas tributarios, estados, poderes, gobiernos, que no avanzan hacia la creación de otro modelo de sociedad, están cada vez más aislados, faltos de legitimidad y de credibilidad, ya que los residentes comunes se oponen simplemente a ser controlados e intentan ser actores conscientes de otro público en general.
- b) **La sociedad como proyecto:** Un segundo elemento básico en desarrollo, firmemente identificado con el anterior es la visión de desarrollo de la sociedad como proyecto, ya que se considera como proyecto de cada uno de sus individuos sin exclusión.
- c) **Dinámica:** Es un desarrollo incesante. La progresión de los datos, el control de la administración y la cooperación no se detendrá, y esto es lo que hace que la sociedad como proyecto tenga otra dinámica.
- d) **La información y el conocimiento:** Los aspectos básicos no se darían sin la existencia, sin la presencia del aumento de datos y el aprendizaje, ya que los ciudadanos actuales señalan tener más y mejor conocimientos e información.
- e) **Participación:** tiene que ver con la cooperación que los sujetos deben tener en el origen, esquema, organización y dirección de la sociedad como proyecto, así como, en la elaboración y definición de políticas tributarias en la decisión del sistema tributario que se requiere.



#### **2.2.4. Valores tributarios.**

Se refiere a la mejora de las actividades organizadas para avanzar en una cultura tributaria basada en actitudes, valores conducta de la población en general que conforman una sociedad identificado con la satisfacción de sus compromisos y derechos en materia tributaria y su obligación en la gestión del Estado. (Solórzano, 2011)

##### **a) Responsabilidad.**

Es un valor fundamental en el que el individuo se identifica con los compromisos que deben ser cumplidas y que tienen repercusiones en el ámbito público. (Solórzano, 2011)

##### **b) Compromiso.**

La dedicación como estima también sugiere la consistencia de las leyes por parte de los individuos, para realizar actividades que beneficien a la sociedad, también aumenten el avance y el bienestar colectivo. (Solórzano, 2011)

##### **c) Conciencia tributaria.**

Se trata de ir de manera intencional, lo que implica que los contribuyentes deben, sin exigir presión, confirmar hasta el último de los compromisos tributarios, impuestos por la ley. Lo esencial es que el ciudadano, en la actividad de sus recursos, desee hacerlo como tal. La compulsión no debería mediar aquí. (Solórzano, 2011)

### 2.2.5. Educación tributaria.

El Departamento de Educación Tributaria de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) es la responsable de coordinar, planificar, supervisar y gestionar las labores ejecutadas para el desarrollo de la cultura tributaria nacional. (Lizana, 2017)

- a) **Educación Formal:** Cuenta desde 2008 con la incorporación de temas de cultura tributaria en el Currículo Nacional de cada uno de los niveles del marco educativo (Primaria y Secundaria). (Lizana, 2017)
- b) **Educación no Formal:** La cultura tributaria se ha realizado durante mucho tiempo en las oficinas de la nación. Las universidades varios cursos identificados con la cultura tributaria acaban de ser incorporados en el nuevo Currículo Nacional desde primaria, vigente desde 2009. (Lizana, 2017)

### 2.2.6. Conciencia de los contribuyentes.

Bravo (2011) manifiesta que la conciencia tributaria está referida a las motivaciones propias de pagar impuestos, en la que el desarrollo de la cultura política urbana tiene un rol en cuanto a la asignación de la población en general. La conciencia tributaria tiene dos medidas o dimensiones:

- a) **Como proceso:** indica a cómo se configura la conciencia tributaria de la persona; es decir, lo que se llama desarrollo de la conciencia tributaria, ya que ocurren ocasiones que legitiman la conducta del sujeto en relación con la tributación. Como por ejemplo pago oportuno, declaración oportuna y economía escasa. (Bravo, 2011)

b) **Como contenido:** indica a los marcos de datos, códigos, valores, justificación del pedido, normas interpretativas y dirección de la conducta del residente con respecto a la recaudación de impuestos. El efecto posterior del procedimiento de desarrollo de conciencia lleva a las personas a adoptar diferentes posiciones, desde tolerar el contrabando y la evasión, hasta no sobrellevar en absoluto. (Bravo, 2011).

#### **2.2.7. Reformas establecidas para combatir la evasión e incrementar la educación tributaria.**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para pugnar la fuga ha hecho una progresión de manifestaciones y cambios para orientadas a declarar el pago de IGV, en aquellos ciudadanos que perciben altas tasas de incumplimiento tributario, así como a combatir la fuga y legalizar la cadena de distribución (SUNAT, 2015).

#### **2.2.8. Sistema de pago adelantado del IGV.**

a) **Régimen de retención del IGV.** - Es el marco por la cual, los sujetos predestinados por la SUNAT como Comisionados de Retención deben suspender una parte del Impuesto General a las Ventas que es transpuesto por algunos de sus proveedores, para su posterior ingreso al Tesoro, según la fecha de caducidad de sus deberes de evaluación que se comparan con ellos. Los proveedores pueden disminuir las sumas que fueron retenidas, contra su IGV que se relaciona con el pago (SUNAT, 2015).

- b) Sistema de detracciones del IGV.** - Es la rebaja realizada por el comprador o cliente de un servicio o bien afecto a la disposición de acuerdo con un porcentaje a pagar por estas adquisiciones, para luego ser depositada en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del mercader o quien presta el servicio. Esto, por lo tanto, utilizará los activos que se guardan en su registro para realizar la instalación de sus tareas de evaluación (SUNAT, 2015).
- c) Régimen de percepciones del IGV.** - El Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, aplica para las actividades sujetas al IGV de la mercancía demostrada en el Apéndice 1 de la Ley N ° 29173, es un instrumento mediante el cual el agente reúne con anticipación una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes producirán más tarde, para sus tareas comerciales cargadas con este gasto. El agente de percepción dará a la SUNAT la medida de las observaciones realizadas. El comprador está obligado a reconocer la percepción correspondiente. Este Régimen no es material para las actividades de negociación de mercancía absuelta o inafectos del IGV (SUNAT, 2015).
- d) Sorteo de comprobantes de pago.** - Su objetivo es mejorar la conciencia tributaria en una organización educativa escolar. Para incorporar en este sorteo, los estudiantes, educadores y tutores se clasifican para garantizar sus comprobantes de pago en las compras realizadas y enviarlos al sorteo para obtener más opciones. Con los premios adquiridos, se agrega al cambio de trabajos públicos en las escuelas u otras organizaciones públicas (SUNAT, 2015).

## 2.2.9. Declaraciones tributarias.

### **Clasificación de los tributos según su administración.**

SUNAT (2015) clasifica los tributos de la siguiente manera:

- a) **Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que se origina del trabajo, de la aplicación conjunta de ambos y del capital, con una fuente sólida y que produce un salario ocasional. Las rentas de fuente peruana afectan al impuesto se divide en cinco clases, y hay un tratamiento poco común para el dinero obtenido de una fuente externa. Es un tributo de periodicidad anual, que está relacionado con el salario adquirido por los contribuyentes que tienen su domicilio en el país que deben tributar bajo el modelo de fuente global; Los ciudadanos contribuyentes que no están domiciliados en la nación solo están obligados a percibir el salario de fuentes peruanas. En el caso de empresas, el impuesto está relacionado con cualquier beneficio o ventaja obtenida de actividades con terceros, y sobre el efecto posterior de la presentación a la expansión decidida al final de cada año financiero. Al aumentar el salario neto de la tercera categoría los costos importantes se deducirán del salario bruto para crearlo y mantener su fuente, adicionalmente aquellos que se identifiquen con la generación de ganancias del capital, siempre que la conclusión no sea explícitamente no permitida por esta ley.
- b) **Impuesto General a las Ventas:** El Impuesto General a las ventas (IGV) es un impuesto multifásico organizado en base a la técnica de valor agregado, utilizando la técnica de sustracción, adoptando como

estrategia de búsqueda la premisa relacionada con el dinero en base a la cual se incluye al valor agregado en la que se obtiene por el contraste entre las compras y ventas realizados en el período, en otras palabras, el compromiso de servicio se produce debido a la deducción de la carga financiera (evaluación exigida sobre las actividades desempeñadas) el crédito fiscal (impuestos que gravan las adquisiciones ejecutadas). (Pacherres, 2012)

- c) **Impuesto Selectivo al Consumo:** Este impuesto se aplica solo a la importación o producción de cierta categoría de mercancías como licores, cigarrillos, gaseosas, cervezas, combustibles, etc.
- d) **Impuesto a las Transacciones Financieras.** Es un impuesto transitorio que realiza intercambios en dinero nacional o extranjera que se realizan en el marco presupuestario nacional. La Ley de Lucha contra la Formalización de la Economía y la evasión, a través de la cual se creó la ITF, establece las tareas que las que están exoneradas y las que están afectas.
- e) **Libros contables.** Son documentos o archivos donde se ve las informaciones financieras de las empresas, operaciones que se realizan durante un periodo de tiempo determinado, y los cuales hay que legalizar de manera periódica.
- f) **Declaración PDT.** Este medio informático es desarrollado por la SUNAT, el cual brinda mayor seguridad y facilita la elaboración de las declaraciones, así como el registro de información requerida.

Asimismo, facilita la comunicación con la Administración Tributaria a través del uso de la tecnología informática.

#### **2.2.10. Infracción por declarar cifras o datos falsos.**

Robles (2009) manifiesta que aquellas infracciones concernientes con el valor de las deudas tributarias, iniciada por la declaración de datos o cifras falsas que incluía la garantía de saldos indebidos o créditos, goce debido de beneficios tributarios o tributos omitidos. Además, predice infracciones identificadas con la satisfacción de compromisos sustanciales, similar a la instancia de los compromisos de operadores de percepción o retención designados como tales por la SUNAT, asignados a todos los elementos considerados por la SUNAT, quienes deben dar su consentimiento a la oportuna entrega de las sumas retenidas o percibidas, respectivamente. El código tributario contiene un resumen de las infracciones identificadas con el cumplimiento de los compromisos tributarios: Excluir en las remuneraciones, declaraciones ingresos, retribuciones, patrimonios, rentas o actos grabados que influyan en la determinación de la obligación tributaria, evaluar créditos para el titular de la cuenta de impuestos o la obtención indebida de créditos debatibles u otras cualidades comparables o que generen aumentos indebidos de saldo. Excluir en la declaración los tributos retenidos que afecten la garantía del compromiso tributaria o que produzcan incrementos indebidos en el ajuste, impongan pérdidas o créditos al titular tributario o la obtención indebida de notas de créditos negociables u otros valores similares.

Aplicar tasas, tasas y coeficientes distintivos que influyen en la certificación de la dedicación del compromiso de servicio o que crean incrementos indebidos en igualaciones, infortunios o créditos para la persona obligada o no a obtener crédito, notas u otras cualidades similares debatibles.

Declarar información o cifras falsas o rechazar condiciones en las afirmaciones que influyen en la garantía de la responsabilidad del compromiso de evaluación o que crean incrementos indebidos en las igualaciones, desgracias de créditos o tributarios que respaldan al titular de la cuenta de derechos o la adquisición implícita de otros de créditos debatibles u otras características equivalentes.

#### **2.2.11. Importancia de la cultura tributaria.**

Para Burga (2015) afirma que la cultura tributaria es importante porque está en el individuo que es la persona que reconoce su lugar legítimo en la sociedad, de esta manera, construye un sentimiento de solidaridad con los demás.

Consiguientemente, deberíamos conceder en las obligaciones tributarias un dispositivo para el beneficio de todos y el Estado como un ente comprometido para lograr este propósito. De la misma manera, la satisfacción de estos compromisos transmite inalienablemente el privilegio y la autenticidad de que todos los ciudadanos necesitan solicitar al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, no obstante, debemos admitir que esta tarea es un proceso de larga duración y lleva mucho tiempo alcanzar y crear.



En definitiva, podemos afirmar que con la cultura tributaria se propone que las personas de la sociedad se involucren en el procedimiento o proceso, terminen conscientes de la forma en que es una obligación agregar al Estado y transmitir a esa colectividad que el motivo fundamental de la tributación debe proporcionarle a la Nación los medios esenciales para que pueda satisfacer su capacidad primaria, por ejemplo, asegurando a los ciudadanos administraciones públicas exitosas y efectivas.

#### **2.2.12. Contribuyentes del impuesto a la renta.**

Casas (2015) afirman que el ciudadano de la evaluación salarial de tercera clase son personas legítimas y regulares. Además, se piensa que los ciudadanos son órdenes sociales matrimoniales, hogares unificados y verdadera relación de expertos y comparativos. Claramente, cada uno de ellos fue a adquirir una ventaja, el efecto posterior de sus actividades relacionadas con el dinero. Para tener un pensamiento inequívoco de los nacionales mencionados anteriormente, describimos cada uno de ellos:

- a) Personas naturales con negocio (empresa unipersonal).-** Personas individuales y físicas, con la capacidad de obtener derechos y realizar tareas, que ejecutan acciones comerciales en una premisa individual.
- b) Personas Jurídicas. -** Es cualquier elemento que no es el individuo físico o característico, es una afiliación enmarcada por nada menos que por lo menos una persona que se retrata a través de una escritura abierta ante el Registro de entidades legales o Libro de las empresas. Como Compañías de Responsabilidad Limitada, Corporaciones Cerradas o

Abiertas, las Compañías de Responsabilidad Limitada se unieron en la nación, asimismo las organizaciones esporádicas (es decir, aquellas que no han sido enlistadas y consolidadas bajo la Ley General de Corporaciones); también sucursales, lugares de trabajo u otro establecimiento inmutable en el país de propietarios extraordinarios, asociaciones y sustancias de cualquier naturaleza añadidas al exterior.

- c) **Sucesiones Indivisas.** - Están hechos de cada una de esas personas que comparten un legado o herencia que no ha sido transmitido o repartidos, en su mayoría debido a la no aparición de un testamento. Por las razones del impuesto a la renta, se le ofrece el trato de un individuo característico con el negocio
- d) **Sociedades Conyugales.** - Con fines tributarios, cada conyugue es un dador de salario individual por su paga particular y por la mitad del salario regular. En cualquier caso, pueden elegir que comunes se asignen a solo uno de ellos, y deben transmitir esta realidad a la SUNAT hacia el comienzo de cada año.
- e) **Asociaciones de hecho de profesionales y similares.** - Son congregaciones de individuos que se agrupan con el propósito de ejercer cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

### 2.2.13. Determinación anual del impuesto a la renta.

- **Regularización anual del impuesto a la renta**

Arancibia (2012) mantiene que el Impuesto a la Renta Anual de la Tercera Categoría, debe considerarse como las compensaciones y gastos

realizados en el año evaluable según los siguientes criterios de servicio creados:

- **Reconocimiento de ingresos.**

El salario que constituye el Ingreso de la Tercera Categoría, ya sea un individuo legal o común, debe considerarse en el año evaluable en que se agregan; es decir, en el que están hechas, considerando cuidadosamente si han recibido una cuota para las administraciones rendidas o repartidas.

- **Reconocimiento de gastos**

Se llaman costos a las cuotas hechas para ejecutar la utilización de mercancías o administraciones que son básicas para la creación de su salario bruto. Los costos deben ser concurridos y deducidos en el año en que se acumulan, sin importar si fueron pagados o no.

**2.2.14. Declaración tributaria.**

Como lo indicó Bassallo (2005) mantiene que el Impuesto a la Renta Anual de la Tercera Categoría, debe considerarse como las compensaciones y gastos realizados en el año evaluable según los criterios de servicio creados debajo.

Huamani (2007) El salario que constituye el Ingreso de la Tercera Categoría, ya sea un individuo legal o común, debe considerarse en el año evaluable en que se agregan; es decir, en el que están hechas, considerando cuidadosamente si han recibido una cuota para las administraciones rendidas o repartidas.

La afirmación del deber busca dos objetivos: desde una perspectiva, la indicación de la voluntad del ciudadano contribuyente cuya sustancia se identifica con la satisfacción de cumplimiento de una obligación tributaria; y, desde otra perspectiva, el interés del Estado por asegurar la intensidad del crédito que tiene según el mandato de la constitución. Según la promulgación o legislación, las declaraciones o anuncios pueden ser:

**a) Declaraciones determinativas**

Este es un tipo de anuncio cuya razón de existir es el compromiso de proclamar los hechos imponible, y también la obligación de liquidar el tributo, es decir, el compromiso de establecer la medida del monto del deber tributario correspondiente. De esta manera, la Resolución de la Superintendencia N ° 002-2000 / SUNAT ha establecido que las declaraciones juradas son aquellas manifestaciones en las que el declarante demuestra la base imponible y, cuando corresponde, determina la deuda tributaria a su cargo, de los gastos que SUNAT regula o cuya acumulación está dotada de ella.

Entre las principales proclamaciones determinantes tenemos:

- PDT N° 621 (Declaración jurada determinativa de IGV e Impuesto a la Renta).
- PDT N° 601 (Declaración jurada determinativa de IGV e Impuesto a la Renta).
- PDT N° 621 (Declaración jurada determinativa de Es Salud, renta de quinta categoría, ONP entre otros).

- PDT N° 616 (Declaración jurada determinativa de cuarta categoría cuenta propia).
- PDT N° 617 (Declaración jurada determinativa de otras retenciones).

**b) Declaraciones informativas**

Como se demuestra en el artículo 88 del Código Tributario, la presentación de tareas alude no solo a las afirmaciones identificadas con la garantía del compromiso fundamental, sino que se suma a otras para las cuales se han presentado derechos distintivos. En ese sentido, la Resolución de la Superintendencia N °. 002-2000 / SUNAT considera que las afirmaciones útiles son las revelaciones en las que el declarante ilumina sus ejercicios o los de personas externas que no sugieren la seguridad de la responsabilidad del deber. Entre las principales proclamaciones determinantes tenemos:

- 1) PDT N° 687 (Declaraciones del fraccionamiento, artículo 36° del Código Tributario).
- 2) PDT N° 689 (Declaraciones del refinanciamiento del fraccionamiento, artículo 36° del Código Tributario).
- 3) PDT N° 3500 (Declaración jurada del DAOT).

**2.2.15. Procedimiento de recaudación.**

De acuerdo con Bravo (2012), las etapas en el procedimiento de recaudación de la Administración Tributaria son las siguientes:

**FASE 1:** Comienza con la identificación de los contribuyentes. Para ello, existe el Registro Único de Contribuyentes (RUC), donde se registrarán quienes estén obligados a declarar y pagar impuestos.

**FASE 2:** SUNAT verifica si los impuestos a los que se ven afectados los contribuyentes corresponden a la categoría, naturaleza y nivel de ingresos.

**FASE 3:** Gracias a los sistemas computarizados de que dispone la SUNAT, periódicamente se determina la deuda de los contribuyentes y la fecha de presentación de sus declaraciones, ya que deben ajustarse al cronograma de pagos establecido por la SUNAT, de acuerdo con el último dígito del RUC.

**FASE 4:** Si no hay diferencia entre lo que el contribuyente declara y paga, y lo que determina la SUNAT, entonces el proceso finaliza. Pero si se detectan diferencias entre lo declarado y /o pagado por el contribuyente y lo que determina la Administración Tributaria, las órdenes de pago o resoluciones se generan y se notifican al contribuyente.

**FASE 5:** El contribuyente puede escoger por pagar inmediatamente toda la deuda y en ese caso es posible que acepte algunos descuentos; También puede diferir el pago o dividirlo. Pero si no paga, se vuelve responsable de una coacción coercitiva que puede tener lugar de diferentes maneras: desde la incautación de activos hasta la incautación de sus cuentas bancarias.

#### **2.2.16. Sistemas de recaudación**

Según lo indicado por Torres (2010), mantiene todo eso junto para que la Administración Tributaria cumpla con sus capacidades, es fundamental brindar información sobre los ejercicios practicados por nativos o ciudadanos, por ejemplo, ofertas, compras y ejercicios financieros. Teniendo en cuenta el objetivo final de adquirir esta información, la Administración Tributaria debe crear y actualizar sistemas

que permitan un control remunerado de la coherencia con la evaluación de las responsabilidades.

En este sentido, se reconocen tres marcos y metodologías fundamentales:

**a) Pago Fácil.**

Es una ventaja de SUNAT que le permite hacer sus presentaciones y entregas sin utilizar diseños de papel. Toma los pasos necesarios para otorgar verbalmente ciertos datos al empleado del banco. La administración está conectada a varios tributos y administraciones de gastos; Una buena posición es que decide y determina la suma a pagar. Funciona basándose en la idea de pagar: La información solicitada debe ser transmitida al representante o empleado bancario. Una vez hecha la cuota, el Banco le proporcionará una prueba (comprobante) como verificación de la cuota realizada, una similar que contiene los datos que se entregó y que se prescribe verificar antes de salir de la ventanilla.

Cuando son cuotas de alquiler, se prescribe que el propietario firme la evidencia de la cuota antes de transmitirla al habitante.

**b) Programa de Declaración telemática (PDT).**

Es un medio mecanizado modernizado fabricado por la SUNAT, que brinda una seguridad más sorprendente y optimiza la preparación de las afirmaciones y, además, el alistamiento de la información requerida. También fomenta la correspondencia con la Administración Tributaria mediante el avance de PC o la innovación de datos.

**c) Pago electrónico (con Clave SOL).**

Usted acepta ejecutar las cuotas en línea de las evaluaciones e ideas demostradas en el Programa de declaración de telemática - PDT o con la Declaración simplificada.

**2.3.17. Renta de tercera categoría**

**Definición**

Según Tarrillo (2010), el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría corresponde a los impuestos a las ganancias corporativas las operaciones o ingresos generados por personas naturales y jurídicas que realicen actividades comerciales, de fabricación, de servicios o de explotación de recursos naturales. Generalmente, estas rentas son producidas por la participación conjunta de capital y trabajo. El Régimen General no establece condiciones o requisitos para acogerse, por lo tanto, cualquier empresa legalmente establecida debe ser afectada por el impuesto a la renta de la tercera categoría: el Régimen General y el IGV.

En este sentido, Pacherras (2012) certifica que se trata de una administración de evaluación que incorpora personas características y legítimas que crean un salario de tercera clasificación (las de capital, trabajo o la utilización conjunta de los dos componentes). Aquellos ciudadanos que provengan del Nuevo Régimen Simplificado Simple (NRUS) o del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RPR), que deseen atenerse al Plan General, podrán hacerlo como tal cada vez del año presentando la presentación de la cuota comparando con el mes en que se obtienen. Fusible, utilizando el PDT No. 621 o el Formulario No. 119, como corresponde.



### **2.3.18. Actividades frecuentes gravadas al impuesto a la renta de tercera categoría**

Benavides (2002), dice que algunas de las actividades más usuales gravadas con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría:

Los pagos que resulten de la ejecución de ejercicios empresariales, industriales y mineros; el cultivo, el servicio agropecuario, la pesca u otro recurso natural, la asistencia de servicios comerciales, financieros, industriales, transportes, comunicaciones, construcciones, etc., que simbolicen un negocio habitual.

También se consideran, entre otros, los producidos por: Especialistas en interdicción comercial, por ejemplo, agentes de protección y representantes comerciales. Los vendedores y los rematadores. Los contadores públicos, notarios. La actividad en afiliación o sociedad común de cualquier vocación, artesanía, ciencia o intercambio.

Los resultados de la transmisión de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.

El salario adquirido por las Instituciones Educativas Privadas.

### **2.3.19. Obligaciones de los contribuyentes del régimen de renta**

Según lo indicado por Tiquilloca (2018), las obligaciones de los ciudadanos que pagan son:

- Llevar los libros contables (si el pago es inferior a 150 UIT), debe conservar el Registro de ventas y de ingresos, el Registro de compras, el Libro de inventario y el Balance general, el Libro bancario y efectivo y el Registro de activos fijos.

- Emisión de comprobantes de pago para servicios o ventas y las solicite en las compras realizadas. Puede emitir los comprobantes de pago adjuntos: Facturas, ofertas de boletos, boletos, liquidación de compra, nota de crédito, nota de cargo, guías de referencia, entre otros.
- Entregar las declaraciones programadas regularmente y los formularios de evaluación anual del Impuesto sobre la Renta en los términos y el lugar que se establezca la SUNAT.

### **2.3.20. Tipos de regímenes de la renta de tercera categoría**

#### **El Régimen General del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría**

Para Casas (2015) el Régimen General no establece condiciones o requisitos previos para acogerse, cualquier organización legalmente establecida debe ser afectada por el Impuesto a la Renta de Tercera categoría Régimen General y al IGV.

El impuesto a la renta de Tercera categoría en el Régimen General se define hacia el final del año. La declaración y la entrega se realizan dentro de los primeros tres meses del año siguiente, de acuerdo con el Calendario de Vencimientos confirmado por SUNAT para cada año. Sea como fuere, cada mes, a partir de la fecha de inicio de los ejercicios, las cuotas deben realizarse a pagos a cuenta (Casas, 2015).

#### **Régimen excepcional para el impuesto a la renta de tercera categoría**

Para ejercicios de comercio y / o industria; comprendido en consecuencia para la oferta de los productos que se obtienen, crean o fabrican, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. Los ejercicios de administración, comprendidos en

consecuencia, algún otro movimiento no se expresa explícitamente en el pasaje anterior (Casas, 2015).

### **Determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría**

Radovic (2000) manifiesta que la Renta Bruta de Tercera Categoría se dará por el contraste actual entre el pago neto agregado que se origina en la acción comercial y el costo calculable de la mercancía que se ha enajenados.

**Ingreso neto:** El salario neto agregado que se produce debido a la enajenación de los productos se acumulará deduciendo del salario bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos e ideas comparativas que reaccionan a las tradiciones o costumbres de la plaza (Radovic, 2000).

**Costo computable:** El costo determinado o calculado que forma parte de la estimación de la gran administración será disminuido en la medida del deterioro o amortización (Radovic, 2000).

**La renta neta:** se otorgará mediante la diferenciación o el contraste entre el salario neto y los gastos deducibles hasta el punto de la restricción más extraordinaria permitida por la ley (Radovic, 2000).

**Adiciones y deducciones:** Considere que los gastos pueden representarse de dos maneras según lo indicado por la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus controles (Radovic, 2000).

**Pérdidas tributarias compensables:** Se diferencian entre el total en libros del informe contable contrastado y los costos, costos y diferentes cómputos permitidos por la Ley del Impuesto a la Renta, que esperan que los miembros realicen una alteración para que el impacto sea simultáneo con las reglas del Impuesto a las Ganancias (Radovic, 2000).

**Renta neta imponible:** Es la base sobre la que está asociada la tasa de cargo de salario (Radovic, 2000).

### **2.3.21. Contribuyentes del impuesto a la renta**

Calsina (2015) sostiene que los ciudadanos de la imposición de paga de tercera clase son personas normales y personas legítimas. También se cree que los miembros son dominios unificados, órdenes sociales matrimoniales y una relación aceptada de expertos e investigadores. Obviamente, cada uno de ellos provocó una ganancia, el efecto posterior de sus ejercicios monetarios. Para ello definimos a cada uno de ellos:

**Personas naturales con negocio (empresa unipersonal).**- Son Individuos o personas, con la capacidad de procurar derechos y generar compromisos, que hacen ejercicios de negocios en una premisa individual.

**Personas Jurídicas.** - Es cualquier elemento que no sea la persona física o el individuo natural, es una asociación formada por al menos una persona que obtiene representación a través de una escritura abierta ante el Registro de personas legítimas o Libro de Empresas. Como las Compañías de Responsabilidad Limitada Pública Cerrada o Abierta, las Compañías de Responsabilidad Limitada, las Compañías de Responsabilidad Limitada individual consolidadas en la nación, y además las organizaciones esporádicas (es decir, aquellas que no han sido constituidas y alistadas por la Ley General de Compañías) ; adicionalmente sucursales, oficinas o alguna otra fundación perpetua en la nación de propietarios únicos, organizaciones y sustancias de cualquier naturaleza fusionadas en el exterior.

**Sucesiones Indivisas.** - Están hechos de cada una de esas personas que comparten un legado o herencia que no ha sido diseminado, principalmente debido a la no conformidad de un testamento. Por los fines del impuesto a la renta, se le ofrece el trato de un individuo característico con el negocio.

**Sociedades Conyugales.** -Para fines de tributación, cada acompañante o conyugue es un dador de pago individual por su propio salario y por la mitad del salario básico. En cualquier caso, pueden elegir que las rentas comunes se acrediten a solo uno de ellos, y deben transmitir esta realidad a la SUNAT hacia el comienzo de cada año.

**Asociaciones de hecho de profesionales y similares.** -Son reuniones o agrupaciones de personas que se reúnen para ejercer cualquier vocación, ciencia, artesanía o intercambio.

### **2.3.22. Determinación anual del impuesto a la renta**

#### **Regularización anual del impuesto a la renta**

Arancibia (2012) considera que el Tercer Impuesto a las Ganancias de la Categoría Anual, debe considerar las tasas de pago y los gastos entregados en el año monetario, tal como lo indican los criterios de costo que elaboramos debajo:

#### **Reconocimiento de ingresos**

El salario que constituye el Ingreso de Tercera Categoría, independientemente de si es una persona común o legal, debe considerarse en el año evaluable en el que se recaudó; es decir, en el que están hechas, considerando cuidadosamente si han recibido una cuota para tratos o administraciones prestados (Arancibia, 2012).

## **Reconocimiento de gastos**

Las distribuciones hechas para gastar mercaderías o administraciones que son vitales para la generación de su salario bruto se consideran costos. Los costos deben percibirse y deducirse en el año en que se acumulan, sin interesar en la posibilidad de que se les pague o no (Arancibia, 2012).

## **Declaración tributaria**

Según lo indicado por Bassallo (2005) la Declaración Tributaria es la aparición de los hechos transmitidos a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Regulación, Resolución de la Superintendencia o administración de rango comparable, lo que puede constituir la razón para la garantía de la obligación fiscal.

Huamani (2007) mantiene que la Declaración de Impuestos es una muestra sólida del residente conferido, que tiende a cooperar con la Administración Pública en su capacidad para proteger el derecho presupuestario de la tesorería. La afirmación de la evaluación es un acto unilateral que muestra la información y el afán de satisfacer un compromiso, sin caracterizar la viabilidad de la relación generosa, cuya razón para existir es formar equipo con la Administración, que no es solo el agente del préstamo. Jefe, sin embargo, el experto pone recursos en fuerzas para asegurar el crédito de gastos.

La presentación de la evaluación tiene dos objetivos: desde una perspectiva, la declaración de voluntad del miembro cuyo ayudante se identifica con el reconocimiento de un compromiso de gasto; y por lo tanto, el entusiasmo del Estado por proteger la intensidad del crédito que tiene según

el estatuto de la constitución. En consecuencia, a la legislación las declaraciones estas con:

### **Declaraciones determinativas**

Este es un tipo de revelación cuya razón de ser actual es la promesa de anunciar las realidades evaluables y la obligación de liquidar el gasto, es decir, el deber de construir la medida del compromiso de carga de comparación. En este sentido, la Resolución de la Superintendencia No. 002-2000 / SUNAT ha establecido que se consideran juramentos determinativos en los que el declarante marca la base imponible y, cuando corresponde, decide la obligación de gasto a su cargo, de los deberes que se refieren a la SUNAT o cuya acumulación depende de ello. Dentro de las principales declaraciones determinativas tenemos:

- PDT N° 621 (Declaración jurada determinativa de IGV e Impuesto a la Renta).
- PDT N° 601 (Declaración jurada determinativa de IGV e Impuesto a la Renta).
- PDT N° 621 (Declaración jurada determinativa de Es Salud, renta de quinta categoría, ONP entre otros).
- PDT N° 616 (Declaración jurada determinativa de cuarta categoría cuenta propia).
- PDT N° 617 (Declaración jurada determinativa de otras retenciones).

### **Declaraciones informativas**

Según lo expresado en el artículo 88 del Código Tributario, la declaración tributaria alude no solo a las afirmaciones identificadas con la

garantía del compromiso fundamental, sino que se agrega a otras para las que aparecen realidades distintivas. En ese sentido, la Resolución de la Superintendencia N° 002-2000 / SUNAT considera que las revelaciones educativas son las afirmaciones en las que el declarante imparte sus compromisos o tareas o los de personas externas (Terceros) que no incluyen la garantía del compromiso de servicio. Entre las principales declaraciones informativas tenemos:

- 4) PDT N° 687 (Declaraciones del fraccionamiento, artículo 36° del Código Tributario).
- 5) PDT N° 689 (Declaraciones del refinanciamiento del fraccionamiento, artículo 36° del Código Tributario).
- 6) PDT N° 3500 (Declaración jurada del DAOT).

### **2.3.23. Procedimiento de recaudación**

Según lo indicado por Bravo (2012) las etapas en los procedimientos de recaudación de la Administración Tributaria son las siguientes:

**ETAPA 1:** comienza con la prueba reconocible de los ciudadanos o identificaciones de los contribuyentes. Para ello, existe el Registro único de contribuyentes (RUC), donde se inscribirán las personas que están obligadas a proclamar y pagar los tributos.

**ETAPA 2:** SUNAT confirma si los tributos a las que los ciudadanos están influenciados corresponde con la categoría naturaleza y nivel de ingresos.

**ETAPA 3:** Debido a los marcos mecanizadas a la que en ocasiones se irregularmente aseguraron enfoques SUNAT, el compromiso u obligación de los ciudadanos y la fecha de cuenta de sus presentaciones, ya que deberían



corresponder con el diseño de la cantidad hecha por la SUNAT, según lo indicado por el último dígito de la RUC.

**ETAPA 4:** Si no hay distinción entre lo que el ciudadano proclama y paga, y lo que decide la SUNAT, en ese momento el método está cerrado. En cualquier caso, si se reconocen los contrastes, lo que fue anunciado y / o pagado por el nativo y lo que está controlado por la Administración Tributaria, se crean solicitudes de cuotas o resoluciones finas que se le informan al ciudadano.

**ETAPA 5:** El contribuyente nacional puede pagar rápidamente todo el compromiso y, considerando todo lo anterior, es concebible que cubra algunas disminuciones; También puede tomar la cuota o dividirla. Sin embargo, en el caso de que usted no pague, usted termina en riesgo de una acumulación coercitiva que es accesible en varias estructuras: comenzando con la toma de beneficios, hasta el punto de la incautación de sus libros mayores.

#### **2.3.26. Sistemas de recaudación**

Según Torres (2001) sostiene que para que la Administración Tributaria pueda satisfacer en cumplir sus funciones, es importante brindar datos sobre los ejercicios o actividades creados por los ciudadanos contribuyentes, por ejemplo, ventas, compras y actividades económicas monetarias, para adquirir estos datos de la Administración Tributaria. Debe crear y actualizar sistemas que permitan un control del cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este sentido, se reconocen tres sistemas y procedimientos básicos y fundamentales:

**Pago Fácil:** Es un beneficio de la SUNAT que le permite hacer declaraciones y pagos a plazos sin utilizar estructuras o estructuras de papel. Es importante transmitir verbalmente al cajero del banco ciertos datos. La administración tiene aplicación a varios tributos y administraciones de evaluación; La posición favorable que presenta es que decide y determina el total o la suma a pagar. Funciona en vista de la posibilidad de que la idea de pronunciar o pagar.

**Los datos solicitados se deben entregar al empleado del banco:** Una vez hecha la cuota, el Banco le proporcionará una prueba (comprobante) como evidencia de la cuota o pago realizado, El mismo que contiene los datos que usted entregó y que es recomendable hacer la verificación antes de salir de la ventanilla. Al tratarse de cuotas de alquiler o arrendamiento, se recomendará que el propietario firme la evidencia constancia de pago antes de trasmitirla al ocupante.

**Programa de Declaración Telemática (PDT):** Es un medio modernizado hecho por la SUNAT, que brinda una seguridad más inconfundible y fomenta la preparación de las declaraciones, y además la disposición o el alistamiento de la información requerida. Del mismo modo, energiza la correspondencia con la Administración Tributaria utilizando el avance de PC o la innovación de datos.

**Pago electrónico (con Clave SOL):** Permisos para realizar las cuotas web de deberes e ideas proclamados con el Programa de Declaración Telemática - PDT o con la Declaración Simplificada.

### **2.3.27. Microempresa**

Para Thompson (2012) la microempresa es una fuente de avance o progreso, ya que impulsa a la economía a consumir materias primas echas tales como insumos para sus productos, asimismo se reconoce su poder de demanda de bienes intermedios, por ejemplo, partes mecánicas.

Guerrero (2012) menciona que la microempresa es un extraordinario generador de trabajo, ya que le da la oportunidad a la mano de obra desempleada y a los nuevos trabajadores que ingresan al mercado se empleen.

Una microempresa es importante, sin embargo, su trascendencia está en tomarlas en su conjunto, así son la clave para un mejor y equilibrado desenvolvimiento económico, no obstante, se requiere la labor decidida del estado en ofrecer soporte efectivo y la acción organizada de las mismas microempresas.

### **2.3.28. Regímenes tributarios.**

**Nuevo Rus.** En este régimen tributario se encuentran las personas que tienen un pequeño negocio cuyos principales clientes son consumidores finales. Las ventajas que ofrece este régimen es que no se llevan registros contables solo se efectúa un pago único mensual en función a las categorías que son dos (Burga, 2015).

**Régimen Especial.** Está dirigido a personas naturales y jurídicas domiciliadas en el Perú que obtengan rentas de tercera categoría; es decir, rentas de naturaleza empresarial como la venta de bienes que adquieran o produzcan y la prestación de servicios (Burga, 2015).

**Micro y pequeñas empresas Tributario.** Como su nombre lo indica está pensado en la micro y pequeña empresa. También se tienen topes de ingresos hasta de 1700 UIT de ingresos. No hay límites en compras y puede emitir todo tipo de comprobante de pago como factura, boleta de venta y otros (Burga, 2015).

**Régimen General.** En este régimen se pueden ubicar todas las personas con negocios y personas jurídicas que desarrollan actividades empresariales. No existe ningún tope de ingresos ni límites en compras. Se pueden emitir, además, todo tipo de comprobantes y se pagan dos impuestos de manera mensual: el IR y el IGV (Burga, 2015).

## **2.4. Marco conceptual.**

### **2.4.1. Cultura tributaria.**

La cultura tributaria es una conducta demostrada en cumplir permanentemente las obligaciones tributarias con base en la confianza, la razón y la confirmación de las cualidades de la moral individual, la consideración de la ley, solidaridad social de todos y responsabilidad ciudadana. (García, 2005)

### **2.4.2. Valores tributarios.**

Se refiere a la mejora de las actividades organizadas para avanzar en una cultura tributaria basada en actitudes, valores conducta de la población en general que conforman una sociedad identificado con la satisfacción de sus compromisos y derechos en materia tributaria y su obligación en la gestión del Estado. (Solórzano, 2011)

### **2.4.3. Conciencia de los contribuyentes.**

Bravo (2011) manifiesta que la conciencia tributaria está referida a las motivaciones propias de pagar impuestos, en la que el desarrollo de la cultura política urbana tiene un rol en cuanto a la asignación de la población en general.

#### **2.4.4. Impuesto a la Renta.**

Grava las rentas de trabajo que se origina del trabajo, de la aplicación conjunta de ambos y del capital, con una fuente sólida y que produce un salario ocasional (SUNAT, 2015).

#### **2.4.5. Declaración tributaria.**

Como lo indicó Bassallo (2005) mantiene que el Impuesto a la Renta Anual de la Tercera Categoría, debe considerarse como las compensaciones y gastos realizados en el año evaluable según los criterios de servicio creados debajo.

#### **2.4.6. Renta de tercera categoría**

Según Tarrillo (2010) el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría corresponde a los impuestos a las ganancias corporativas las operaciones o ingresos generados por personas naturales y jurídicas que realicen actividades comerciales, de fabricación, de servicios o de explotación de recursos naturales.

#### **2.4.7. Microempresa**

Para Thompson (2012) la microempresa es una fuente de avance o progreso, ya que impulsa a la economía a consumir materias primas echas tales como insumos para sus productos, asimismo se reconoce su poder de demanda de bienes intermedios, por ejemplo, partes mecánicas.

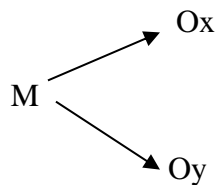
### **III. Hipótesis**

En la presente investigación no se formula hipótesis por ser una investigación de una sola variable y de nivel descriptivo.

## IV. Metodología

### 4.1. Diseño de la investigación

Fue de diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; es descriptivo porque se recolectarán datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularán deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizará en un solo momento (Torres, 2001); cuyo diagrama es:



Dónde:

M = muestra

Ox = Cultura Tributaria

Oy = Perceptores de renta de tercera categoría

#### El tipo de investigación

El tipo de investigación fue cuantitativo; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizarán la matemática y la estadística.

#### Nivel de investigación de la tesis

El nivel de investigación fue descriptivo; porque la recolección de datos se realizará de la realidad natural, sin manipular ninguna de las variables (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población**

La población es el conjunto de elementos que serán motivo de investigación. Se ha considerado como población accesible a los propietarios de las Micro y pequeñas empresas de ferreterías de la ciudad de Huaraz (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

$N = 10$  propietarios de las Micro y pequeñas empresas de ferreterías.

### **4.2.2. Muestra**

La muestra es parte de la población, el tamaño de la muestra se obtiene mediante el muestreo no probabilístico intencional, por decisión; porque el tamaño de la población es reducido (Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez, 2013).

$n = 10$  propietarios de las Micro y pequeñas empresas de ferreterías.



### 4.3. Definición y operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Pregunta
<b>Cultura tributaria</b>	La cultura tributaria, se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen (Méndez, 2004)	Valores tributarios	Responsabilidad	1. ¿Paga sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT?
			Compromiso	2. ¿Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales?
			Honestidad	3. ¿Se considera honesto al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias?
			Puntualidad	4. ¿Usted es puntual al pagar sus impuestos?
		Educación tributaria	Formación y conciencia tributaria	5. ¿Ha recibido información o charlas informativas de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios?
			Acatamiento con las leyes tributarias	6. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias?
		Conciencia de los contribuyentes	Motivación para cumplir con sus tributos	7. ¿Usted se siente motivado por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos?
		Nivel de conocimiento tributario	Nivel de conocimientos de los impuestos que recauda SUNAT	8. ¿Usted conoce los impuestos que recauda la SUNAT? 9. ¿Usted sabe para qué se pagan los impuestos?
			Nivel de conocimiento de las funciones de la SUNAT	10. ¿Usted sabe cuáles son las funciones de la SUNAT?

			Nivel de conocimiento del destino de los impuestos	11. ¿Usted sabe a dónde va destinado los impuestos recaudados?
<b>Perceptores de Renta de Tercera Categoría</b>	Se trata de un tributo en el que el principio de capacidad económica y su correlato, el de igualdad y progresividad tributaria, encuentran su más adecuada proyección, constituyendo uno de los instrumentos más idóneos para alcanzar los objetivos de financiación de los gastos del Estado, y, por ende, de recaudación. (SUNAT 2012)	Regímenes tributarios	Nuevo Rus	12. ¿Pertenece al Nuevo Rus?
			Régimen Especial	13. ¿Pertenece al Régimen Especial?
			Micro y pequeñas empresas Tributario	14. ¿Está inscrito al régimen Micro y pequeñas empresas Tributario?
			Régimen General	15. ¿Está inscrito al Régimen General?
		Declaraciones Tributarias	Impuesto General a las Ventas	16. ¿Declara de manera puntual el IGV?
			Impuesto a la Renta	17. ¿Declara de manera puntual el Impuesto a las Renta?
			Impuesto a las Transacciones Financieras	18. ¿Declara de manera puntual el Impuesto a las Transacciones Financieras?
			Libros contables	19. ¿Lleva los libros contables de manera responsable?
			Declaración PDT	20. ¿Declara sus impuestos a través del PDT?

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica**

**Encuesta:** Fue una técnica que permitió elaborar un conjunto de preguntas en relación de las variables e indicadores de la investigación.

##### **4.4.2. Instrumento.**

**Cuestionario estructurado:** Fue un formato elaborado específicamente con base a la técnica de estudio; cuya utilidad será para la recolección de datos de la muestra de estudio (Ángeles, 2005).

#### **4.5. Plan de análisis**

Para el análisis de los resultados se usó el programa Microsoft Excel en la que se elaboraron las tablas en base a las normas APA.

#### 4.6. Matriz de consistencia

**Título:** Cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría de las Micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>¿Cómo es la cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>1. Determinar la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>1. Describir la cultura tributaria en las Micro y pequeñas empresas de ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017.</p> <p>2. Describir la percepción de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas de ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017.</p>	<p>En la presente investigación no se formula hipótesis por ser una investigación de una sola variable y de nivel descriptivo.</p>	<p>Variable 1: Cultura tributaria</p> <p>Variable 2: Perceptores de Renta de tercera categoría</p>	<p>1. Diseño de la investigación Descriptivo simple – no experimental - transversal El tipo de investigación Enfoque cuantitativo Nivel de investigación de la tesis Nivel descriptivo</p> <p>2. Población y muestra Población: 10 Muestra: 10 Tipo de Muestreo: Probabilístico</p> <p>3. Definición y operacionalización de las variables</p> <p>4. Técnicas e instrumentos</p> <p>5. Plan de análisis</p> <p>6. Matriz de consistencia</p> <p>7. Principios éticos</p>

#### 4.7. Principios éticos

De acuerdo al código de ética de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote puse en práctica durante mi investigación los siguientes principios:

**Protección a las personas.** Apliqué este principio a los representantes de las ferreterías de la ciudad de Huaraz, ya que se considera como el fin y no el medio, por ello se dio cierto grado de protección, el cual se determinó de acuerdo al riesgo en que incurrieron y la probabilidad de que obtuvieron un beneficio.

**Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad.** Este principio ético se aplica con la finalidad de respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios.

**Libre participación y derecho a estar informado.** Este principio ético se aplica con la finalidad de manifestar la voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consiente el uso de la información para los fines específicos establecidos en la tesis.

**Beneficencia y no maleficencia.** Con este principio se aseguró el bienestar de las personas que participan en la encuesta, sin causar daño, disminuyendo los posibles efectos adversos y maximizando los beneficios.

**Justicia.** Como investigador realicé un juicio razonable, ponderable tomando las precauciones necesarias para asegurar de que sus sesgos, y las limitaciones de

sus conocimientos, no den lugar o toleren prácticas injustas. La justicia otorgó a todos los participantes en la investigación derecho a acceder a sus resultados.

**Integridad científica.** Este principio es importante ya que se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que pueden afectar a los participantes de la investigación.

## V. Resultados

### 5.1. Resultados

#### Variable Cultura Tributaria

**Tabla 1**

*Paga sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	50%
No	0	0%
No responde	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 2**

*Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	4	40%
No	0	0%
No responde	6	60%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 3**

*Se considera honesto al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	50%
No	0	0%
No responde	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 4**

*Puntualidad al pagar sus impuestos*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	2	20%
No	0	0%
No responde	8	80%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz



**Tabla 5**

*Ha recibido información o charlas de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	3	30%
No	2	20%
No responde	5	50%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 6**

*Deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	0	0%
No	0	0%
No responde	10	100%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 7**

*Motivación por parte de la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	0	0%
No	0	0%
No responde	10	100%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 8**

*Conoce los impuestos que recauda la SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 9**

*Para qué se pagan los impuestos*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

### **Variable Perceptores de Renta de Tercera Categoría**

**Tabla 10**

*Funciones de la SUNAT*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 11**

*Destino de los impuestos recaudados*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	50%
No	2	20%
No responde	3	30%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 12**

*Pertenece al Nuevo Rus*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	0	0%
No	10	100%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 13***Pertenece al Régimen Especial*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	50%
No	5	50%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 14***Está inscrito al régimen Micro y Pequeñas Empresas Tributario*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	0	0%
No	10	100%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las MICRO Y PEQUEÑAS Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 15**

*Está inscrito al régimen General*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	5	50%
No	5	50%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 16**

*Declara de manera puntual el IGV*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 17***Declara de manera puntual el impuesto a la Renta*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 18***Declara de manera puntual el Impuesto a las Transacciones Financieras*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	0	0%
No	10	100%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 19***Lleva los libros contables de manera responsable*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz

**Tabla 20***Declara sus impuestos a través del PDT*

<b>Alternativas</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	10	100%
No	0	0%
No responde	0	0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta realizado a los representantes de las Micro y Pequeñas Empresas del rubro Ferreterías de la ciudad de Huaraz



## **5.2. Análisis de Resultados**

### **De la Variable Cultura Tributaria**

#### **De la Variable Cultura Tributaria**

- a) En la tabla 1 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10: el 50% opinó que, sí pagan sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT; mientras que el otro 50% no respondió a la pregunta.

Estos resultados coinciden con los datos de los autores Yman & 2016 Ynfante (2016) donde menciona que la muestra encuestada opinó que si pagan sus impuestos de acuerdo al cronograma de pagos mientras. Como propuesta de conclusión se sugiere seguir cumpliendo los cronogramas establecidos.

- b) En la tabla 2 se observa que del 100% de los encuestados igual a 10: el 60% no respondió a la pregunta, a comparación del 40% mencionó que, sí consideran que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales.

Estos resultados se contradicen con los datos del autor Pérez (2016) donde manifiesta que la muestra encuestada no respondió a la pregunta sobre los beneficios sociales que trae el pagar los tributos al Estado.

- c) En la tabla 3 se plasma que del 100% de los encuestados igual a 10: el 50% respondió que, sí son honestos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarios; mientras que el otro 50% no respondió a la pregunta.

Estos datos se asemejan a los datos del autor Flores (2018) donde dice que los encuestados manifestaron que cumplen sus obligaciones tributarias de manera consiente.

**d)** En la tabla 4 se ve que del 100% de los encuestados igual a 10: el 80% no respondió a la pregunta, en cambio el 20% respondió que, sí son puntuales al pagar sus impuestos.

Estos resultados se contradicen a los del autor Rioja (2016) donde dijo que la muestra no respondió a la pregunta que sí son puntuales al momento de pagar sus impuestos, esto se debe a que no hay conciencia tributaria en los contribuyentes.

**e)** En la tabla 5 se puede observar que del 100% de los encuestados igual a 10: el 50% no respondió a la pregunta, mientras que el 20% opinó que, no recibieron información o charla de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarias y el 30% respondió que sí han recibido información o charlas de parte de la SUNAT u otras instituciones en temas tributarios.

Estos datos se asemejan a los del autor Chávez (2017) donde dice que los encuestados manifestaron que si recibieron charlas por parte de la SUNAT con la finalidad de ser conscientes y cumplir con sus obligaciones.

**f)** En la tabla 6 se ve que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% no respondió a la pregunta, si saben cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias.

Estos datos se contradicen con los resultados de la autora Burga (2015) donde manifiesta que del total de los encuestados un porcentaje considerable respondieron que si tiene conocimiento sobre cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias.

- g) En la tabla 7 se puede observar que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% no respondió a la pregunta, si se sienten motivados por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos.

Estos resultados se contradice con los datos del autor Calsina (2015) porque manifiesta que los encuestados manifestaron que no se sienten motivados por la SUNAT para el cumplimiento del pago de los impuestos que declararon ya sea mensual o anual, por ser una entidad que fiscaliza de manera estricta a las pequeñas empresas.

- h) En la tabla 8 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% dijo conocer los impuestos que recauda la SUNAT.

Estos resultados se asemejan a los datos del autor Pérez (2017) donde dice que los encuestados en su gran mayoría tienen conocimiento sobre los impuestos que recauda la SUNAT porque recauda todos los impuestos con excepción de los impuestos municipales.

- i) En la tabla 9 se puede plasmar que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% mencionó que, sí saben para qué se pagan los impuestos.

Estos datos se contradicen a los resultados de los autores Camacho y Patarroyo (2017) donde dice que la muestra seleccionada opinó no conocer el destino de los impuestos recaudados por la SUNAT.

#### **De la Variable Perceptores de renta de Tercera Categoría**

- j) En la tabla 10 se observa que del 100% de los encuestados igual 10: el 100% opinó que, sí tienen conocimiento sobre las funciones que desempeña la SUNAT.

Estos datos se parecen a los resultados de la autora Burga (2015) donde dice que los encuestados tiene conocimiento sobre las funciones que desempeña la SUNAT, ya que es una entidad que administra los impuestos así como el control de las aduanas también impuestos internos con excepción de los impuestos municipales.

- k)** En la tabla 11 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10: el 50% supo a dónde va destinado los impuestos, a comparación del 20% que no supo a dónde va destinado los impuestos recaudados y el 30% no respondió a la pregunta.

Estos resultados se parecen a los del autor Pérez (2017) donde dice que la gran mayoría de los encuestados dicen tener conocimiento sobre el destino de los impuestos recaudados por la SUNAT.

- l)** En la tabla 12 se observa que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% respondió que no pertenecen al nuevo rus.

Estos resultados se contradicen a los del autor Calsina (2015) donde dice que un gran porcentaje de las personas encuestadas respondieron que si se encuentran inscritos en el nuevo rus por ser pequeñas empresas y no tienen mayores ingresos como para poder emitir otro comprobante que no fuese la boleta.

- m)** En la tabla 13 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10: El 50% respondió que, sí están acogidos al régimen especial; mientras que el 50% restante opinó que no están en el régimen especial.

Estos datos que se obtuvieron se contradicen con los resultados de los autores Camacho & Patarroyo (2017) donde dicen que las Micro y pequeñas empresas están inscritas en el régimen especial.

- n)** En la tabla 14 se ve que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% dijo que no están inscritos al régimen Micro y Pequeñas Empresas Tributario.

Estos resultados se asemejan a los del autor Minaya (2015) donde dice que las personas encuestadas manifestaron que no se encuentran acogidos al régimen Micro y pequeñas empresas Tributario.

- o)** En la tabla 15 se puede notar que del 100% de los encuestados igual a 10: el 50% dijo que, sí está acogida al régimen general y el 50% restante dijo que no está en el régimen general.

Estos datos se asemejan a los del autor Chávez (2017) donde dice que los contribuyentes opinaron que se encuentran acogidos en el régimen general, porque en este régimen pueden emitir diversos comprobantes de pago.

- p)** En la tabla 16 se observa que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% opinó que sí declara de manera puntual el IGV.

Estos resultados se contradicen con los datos obtenidos por la autora Minaya (2015) donde dice que un gran porcentaje de encuestados no declara de manera puntual el IGV porque a veces no llevan una contabilidad adecuada.

- q)** En la tabla 17 se plasma que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% opinó que sí declara de manera puntual el impuesto a la renta.

Estos resultados se parecen a los datos del autor Rioja (2018) donde dice que los encuestados dice que si realizan sus declaraciones con respecto al impuesto a la renta de manera puntual y de acuerdo al cronograma.

- r) En la tabla 18 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% mencionó que no declaran el impuesto a las transacciones financieras. Estos datos se contradicen con los resultados del autor Minaya (2015) donde dice que las empresas encuestadas no declaran el impuesto a las transacciones financieras por ser Micro y pequeñas empresas que solo emiten boleta de venta.
- s) En la tabla 19 se puede notar que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% manifestó que sí llevan los libros contables de manera responsable. Estos resultados se contradicen con los datos obtenidos en su informe de investigación de la autora Burga (2015) donde dice que las empresas o muestra encuestadas no llevan los libros contables porque solo emiten boletas de ventas y están inscritas en el nuevo rus.
- t) En la tabla 20 se puede ver que del 100% de los encuestados igual a 10: el 100% de los encuestados declaran sus impuestos a través del PDT. Estos datos se asemejan a los datos de los autores Camacho & Patarroyo (2017) donde menciona que los contribuyentes encuestados realizan sus declaraciones a través del PDT y es enviado a la SUNAT a través de la página de la SUNAT ingresando con el clave sol que es proporcionado por la SUNAT. Como una propuesta de conclusión, de acuerdo a los resultados empíricos, obtenidos en el trabajo de campo y en función de los objetivos de investigación se ha determinado que las empresas ferreteras de la Ciudad de Huaraz, la gran mayoría conocen las obligaciones tributarias referente a los pagos y declaraciones.

## **VI. Conclusiones**

### **6.1. Conclusiones**

#### **Respecto al objetivo general.**

- 1) Se ha determinado la cultura tributaria en los perceptores de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías de la ciudad de Huaraz, 2017; teniendo como resultado que la gran mayoría de los empresarios no tienen conocimientos sobre sus obligaciones tributarias, valores tributarios, educación tributaria, conciencia tributaria y nivel de conocimiento tributario. Como aporte de la investigadora se pudo observar la falta de concientización y sensibilización hacia las Micro y pequeñas empresas del rubro en estudio por parte de la entidad recaudadora, es por ello que se recomienda a estas empresas solicitar orientación al contribuyente.

#### **Respecto al objetivo específico 1.**

- 2) Se ha descrito la cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas del rubro ferreterías, con la finalidad de saber que tan consientes son los contribuyentes en cuanto a los tributos de acuerdo a los resultados que se obtuvo se puede ver que la mayoría no tiene un conocimiento adecuado de las obligaciones tributarias, de los valores tributarios, tienen un nivel bajo en la educación tributaria, no tienen una conciencia tributaria porque no cumplen con pagar y declarar honestamente sus tributos de acuerdo a las normas tributarias.

#### **Respecto al objetivo específico 2.**

- 3) Se ha descrito la percepción de rentas de tercera categoría en las Micro y pequeñas empresas de ferreterías, donde los contribuyentes de renta son los que

están en el régimen especial, régimen MYPE tributario y régimen general, por lo cual no cumplen adecuadamente con la declaración y pago del impuesto de acuerdo a las normas tributarias por una mala cultura tributaria.



## **6.2. Recomendaciones.**

- 1) Se recomienda seguir difundiendo la cultura tributaria para mejorar la calidad, eficiencia y transparencia del gasto público para que así genere confianza y cooperación en las personas que pagan sus tributos, lo que indicaría que de esa forma disminuiría los incumplimientos tributarios. Fomentar la cultura tributaria en todos los niveles implementando programas de fiscalización efectivos, significa generar una mayor sensación de riesgo de evasión.
- 2) Acogerse a un determinado régimen tributario va a depender del contribuyente, pero siempre necesitará la orientación de la entidad recaudadora, se recomienda que si se siente bien en el régimen en la que se encuentran deben de mantenerse para poder seguir cumpliendo con sus obligaciones y por el tamaño del negocio que tienen, cabe recalcar que cada régimen va de acuerdo al tamaño de la empresa o a como está conformada.
- 3) Se recomienda a la entidad encargada de supervisar, recaudar y fiscalizar; seguir con la concientización y sensibilización a los contribuyentes, aumentar las acciones de inducción, orientación al contribuyente para poder detectar inconsistencias y mayores facilidades en el momento que pagan, todo esto generará un efecto virtuoso en la que incidirá positivamente en el nivel de cumplimiento voluntario de las personas.

## Aspectos complementarios

## Referencias bibliográficas

- Alarcón, F. (2015). *Estudio del procedimiento de determinación tributaria en base presunta establecido en el numeral 1 del artículo 93 de la ley del impuesto a la renta frente a la realidad económica y capacidad contributiva de las empresas como lucha contra la evasión tribu.*
- [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4309/Alarc%c3%b3n\\_vf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/4309/Alarc%c3%b3n_vf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Allingham, M., & Sandmo. (1972). *Income Tax Evasion: A theoretical Analysis.* *Journal of Public Economics.*
- Ángeles, E. (2005). *Método y técnicas de investigación.* México: Trillas.
- Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria.* Lima: Pacifico Editores S.A.C.
- Barrantes, L., & Santos, L. (2014). *El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ingeniería de sistemas industriales s.a. en el año 2013.*
- [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES\\_LUISI\\_NHO\\_PLANEAMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_DETERMINACION.pdf.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/134/1/BARRANTES_LUISI_NHO_PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO_DETERMINACION.pdf.pdf)
- Barrios, R. (2008). *Teoría general del Impuesto.* Lima: Editorial cultural Cusco S.A.
- Bassallo, C. (2005). *Guía Práctica del Código Tributario.* Lima: Contadores & Empresas.
- Benavides, M. (2002). *El Perú y la tributación cuadernos SUNAT: serie Aportes.* Lima: Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

- Bravo, F. (2011). *Los valores personales y la conciencia tributaria*. Lima: Revista de Administración Tributaria.
- Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria*. Lima: Instituto Nacional de Administración Tributaria y Aduanera.
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima*.  
[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga\\_ame.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf)
- Calixto, M., & De La Cruz, J. (2014). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de transporte El Milagro De Dios S.R.L. DEL distrito El Milagro en el período 2012*.  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/137/1/CALIXTO\\_MARTIN\\_GASTOS\\_DEDUCIBLES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/137/1/CALIXTO_MARTIN_GASTOS_DEDUCIBLES.pdf)
- Calsina, H. (2015). *Cultura tributaria de los comerciantes del mercado internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013*. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1869>
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia; fue elaborado en la Universidad Minuto de Dios – Bogotá*.  
<http://repository.uniminuto.edu:8080/xmlui/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1>
- Cárdenas, A. (2014). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económicoinformal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito*.  
[dehttps://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf](https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf)

- Casas, J. (2015). *Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca - Cercado al 2014*.  
[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1891/Casas\\_Ochochoque\\_Joel\\_Rainier.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1891/Casas_Ochochoque_Joel_Rainier.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castro, S., & Quiroz, F. (2014). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*.  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO\\_SANDRA\\_CAUSAS\\_MOTIVAN\\_EVACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf)
- Chávez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las*.  
Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1601>
- Choque, L. (2015). *Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de puno, periodos 2013 – 2014*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/347231904/EVASION-TRIBUTARIA-Y-SU-INFLUENCIA-EN-LA-RECAUDACION-FISCAL-DE-LOS-CONTRIBUYENTES-DEL-REGIMEN-GENERAL-DE-LA-CIUDAD-DE-PUNO-PERIODO-2013-2014-pdf>
- Chumán, R. (2015). *La ley del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú y los principios constitucionales tributarios de capacidad contributiva y de igualdad*.  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUM%  
AM%  
c3%93N\\_RENTA\\_PERSONAS\\_NATURALES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/930/1/CHUM%c3%81N_RAM%c3%93N_RENTA_PERSONAS_NATURALES.pdf)
- Contadores, & Empresas. (2014). *Pioner Tributario*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- (2008). *Diccionario de Contabilidad. Tomo II*. Buenos Aires: Ateneo.

- Flores, M. (2018). *La cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de puno – 2018*.  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2615/CULTURA\\_TRIBUTARIA\\_Y\\_EVASION\\_DE\\_IMPUESTOS\\_FLORES\\_CONDORI\\_MARILU.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2615/CULTURA_TRIBUTARIA_Y_EVASION_DE_IMPUESTOS_FLORES_CONDORI_MARILU.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Garcia, D. (2005). *El delito tributario*. Lima: Villanueva Talleres Gráficos.
- Gilio, A., & Quispe, K. (2016). *Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa repuestos S.A.C. Del Callao, en el año 2012*.  
<http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/67/GILIO%20SOTELO%20ANGELA%20KARINA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Guerrero, M. (2012). *Definición de Microempresa*.
- Hernández, L. S., & Baptista, S. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Huamani, H. (2007). *Código Tributario - Comnetado*. Arequipa: Jurista Editores E.I.R.L.
- Huamaniicuba, M. O., & Palomino, A. (2015). *Impuesto a la renta de tercera categoría y su influencia en la recaudación tributaria en el Perú años 2012 – 2014*. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1523>
- Lizana, K. (2017). *LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE RENTAS PERSONALES DE LA POBLACION DE LA REGION LIMA, AÑO 2017*.  
[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana\\_rkl.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf)

- Lupaca, F. (2015). *Análisis de la situación tributaria de los centros comerciales de Arequipa para incrementar la recaudación fiscal: caso centro comercial Don Ramón en la actualidad*. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2185>
- Minaya, Y. (2015). *Cultura tributaria, un instrumento para la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en Huaraz, 2014*.  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/761/REDUCCION\\_EVASION\\_TRIBUTO\\_MINAYA\\_LAZARO\\_YUDITH\\_YESICA.pdf?sequence=4](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/761/REDUCCION_EVASION_TRIBUTO_MINAYA_LAZARO_YUDITH_YESICA.pdf?sequence=4)
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012*.  
[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Mostacero, M. &. (2014). *Comparativo de la aplicación de un programa de orientación y cultura tributaria en estudiantes del quinto año de secundaria de instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo*.  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/710/1/MOSTACERO\\_MARIA\\_AN%c3%81LISIS\\_CULTURA\\_TRIBUTARIA.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/710/1/MOSTACERO_MARIA_AN%c3%81LISIS_CULTURA_TRIBUTARIA.pdf)
- Muro, M. O., & Castillo, P. (2014). *Pioner Tributario*. Lima: Imprenta Editorial El Buho E.I.R.L.
- Ñaupas, H. M., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Ortega, R., Castillo, J., & Morales, J. (2013). *Manual Tributario 2013*.
- Pacherres, A. (2012). *Impuesto a la renta de tercera categoría ejercicios gravables 2011 – 2012*. Lima: Editores Caballero Bustamante.

- Pérez, D. (2016). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo – 2015*. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/4872>
- Pérez, L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4620>
- Radovic, A. (2000). *Sistema Sancionatorio Tributario*. Editorial Jurídica.
- Ricardo, D. (1817). *Principios de Economía Política y Tributación, Preámbulo*.
- Rioja, S. (2016). *Caracterización del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del Perú: caso de la empresa “SANG BARRENTS COMPANY SAC.”*.  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_RIOJA\\_MORALES\\_SHIRLEY\\_VIVIANA\\_LUISA.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/928/CUMPLIMIENTO_TRIBUTARIO_RIOJA_MORALES_SHIRLEY_VIVIANA_LUISA.pdf?sequence=1)
- Robles, C. (2009). *Código Tributario: Doctrina y Comentarios*. Lima: Pacífico S.A.C.
- Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT, (2015). *Tributemos Conciencia ante la Evasión*. Lima Instituto de Administración Tributaria y Aduanera
- Tarrillo, L. (2010). *Evasión Tributaria*. Trujillo- Perú.
- Thompson, I. (2012). *La Pequeña Empresa” MBA Gerencial Internacional de Huancayo*. [www:http://www.promonegocios.net/empresa/pequena-empresa](http://www.promonegocios.net/empresa/pequena-empresa)

- Tiquilloca, E. (2018). *La cultura Tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta*.  
[http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14231/Carhuachin%20S  
inche%20Lizbeth%20Jenny%20-  
%20Bazan%20Lazaro%20Jorge%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14231/Carhuachin%20S%20inche%20Lizbeth%20Jenny%20-%20Bazan%20Lazaro%20Jorge%20Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres, J. (2001). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Ediciones de Palma.
- Yman, L., & 2016 Ynfante, S. (2016). *Programa de difusión tributaria y su incidencia en la*. Tumbes.  
[http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/182/TESI  
S%20-%20YMAN%20E%20YNFANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/182/TESIS%20-%20YMAN%20E%20YNFANTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



# **Anexos**

## Anexo 1: Cuestionario

### CUESTIONARIO ESTRUCTURADO

**Instrucción:** el cuestionario estructurado forma parte de un trabajo de investigación en contabilidad sobre la omisión tributaria en régimen único simplificado. Motivo por el cual solicito a Usted responder las siguientes preguntas:

#### I. DE LAS DECLARACIONES AL GOBIERNO CENTRAL

1. ¿Paga de sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT?  
a) Si    b) No    c) No responde
2. ¿Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales?  
a) Si    b) No    c) No responde
3. ¿Se considera honesto al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias?  
a) Si    b) No    c) No responde
4. ¿Usted es puntual al pagar sus impuestos?  
a) Si    b) No    c) No responde
5. ¿Ha recibido información o charlas informativas de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios?  
a) Si    b) No    c) No responde
6. ¿Conoce usted cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias?  
a) Si    b) No    c) No responde
7. ¿Usted se siente motivado por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos?  
a) Si    b) No    c) No responde
8. ¿Usted conoce los impuestos que recauda la SUNAT?  
a) Si    b) No    c) No responde
9. ¿Usted sabe para qué se pagan los impuestos?  
a) Si    b) No    c) No responde
10. ¿Usted sabe cuáles son las funciones de la SUNAT?

- a) Si    b) No    c) No responde
11. ¿Usted sabe a dónde va destinado los impuestos recaudados?  
a) Si    b) No    c) No responde
12. ¿Pertenece al Nuevo Rus?  
a) Si    b) No    c) No responde
13. ¿Pertenece al Régimen Especial?  
a) Si    b) No    c) No responde
14. ¿Está inscrito al régimen MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Tributarios?  
a) Si    b) No    c) No responde
15. ¿Está inscrito al Régimen General?  
a) Si    b) No    c) No responde
16. ¿Declara de manera puntual el IGV?  
a) Si    b) No    c) No responde
17. ¿Declara de manera puntual el Impuesto a las Renta?  
a) Si    b) No    c) No responde
18. ¿Declara de manera puntual el Impuesto a las Transacciones Financieras?  
a) Si    b) No    c) No responde
19. ¿Lleva los libros contables de manera responsable?  
a) Si    b) No    c) No responde
20. ¿Declara sus impuestos a través del PDT?  
a) Si    b) No    c) No responde

## Anexo 2: Consentimiento informado



### PROTOKOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula Cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría de los MYPE del rubro ferretería de la ciudad H2 2018 y es dirigido por López Flores Deyshy, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Con fines académicos para optar el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo LopezFloresDeyshy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: JACQUELINE ESPINOZA LUNA

Fecha: 20-10-2018

Correo electrónico: Grupo182580@GRUPOJAZZSA.COM

Firma del participante: Jacqueline A. Espinoza Luna

JACQUELINE A. ESPINOZA LUNA  
GERENTE GENERAL  
RUC. 20601297231  
DNI N. 41626042

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría de los mype de rubro Ferreteria de la ciudad HR 2017 y es dirigido por López Flores Devchy investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para optar el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo LopezFloresDevchy@ucalc.edu.pe para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: PACHECO AGUILAR ALEX MARINO

Fecha: 20-10-2018

Correo electrónico: ALEX\_85\_55@hotmail.com

Firma del participante:  44900513

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula costera tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría de los MYPE del rubro Esreterio de la ciudad H2 2017 es dirigido por Lopez Flores Derthy, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para optar el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo lopezfloresderthy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: GUTIERREZ CASTILLO HECTOR RAÚL

Fecha: 20-10-2018

Correo electrónico: GUTIERREZCASTILLOHR@gmail.com

Firma del participante: [Firma] 44502358

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Firma]

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula costos tributario en los perceptores de renta de tercera categoría de los mype del rubro ferretería de la ciudad H2 2017 y es dirigido por López Flores Deyshy, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para optar el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.


Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo lopezfloreseyshy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: GUILLERMO GERMAN CASTILLO AVILA

Fecha: 20-10-2018

Correo electrónico: GUILLERMO GERMAN@GMAIL-COM

Firma del participante: 

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
(Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría de los mype del rubro ferretería de la ciudad de 2017 y es dirigido por LÓPEZ FLORES DEYSHY, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para optar el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

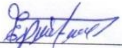
Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo lopez.flores.deyshy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: PINTO CABANA ENILBENTO CLEMENTE

Fecha: 20-10-2018

Correo electrónico: ENILBENTO.PINTO.CAB@GMAIL.COM

Firma del participante:  3167 8003

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula cultura tributaria en los perceptores de renta de Tercera categoría de las MYPE del rubro Ferretería de la ciudad de HUANAY es dirigido por López Flores Deyshy investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: Con fines académicos para optar el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo Lopezfloresdeyshy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Verónica Julissa Roque Rodríguez

Fecha: 24-10-2018

Correo electrónico: Multiservicios.d.cenkerhz@gmail.com

Firma del participante: \_\_\_\_\_



*Roque Rodríguez Verónica Julissa*  
GERENTE

Firma del investigador (o encargado de recoger información): [Signature]

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS**  
**(Ciencias Sociales)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula cultura tributaria en los perceptores de renta de tercera categoría de los mype del rubro ferretería de la ciudad H2 2017 y es dirigido por López Flores Deyshy, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: con fines académicos para obtener el grado de título

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 10 minutos de su tiempo.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.


Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de un documento. Si desea, también podrá escribir al correo lopez.flores.deyshy@gmail.com para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: RODRIGUEZ PANIMACHI ROSARIO CARIDAD

Fecha: 20-10-2018

Correo electrónico: CARIRORP\_10@hotmail.com

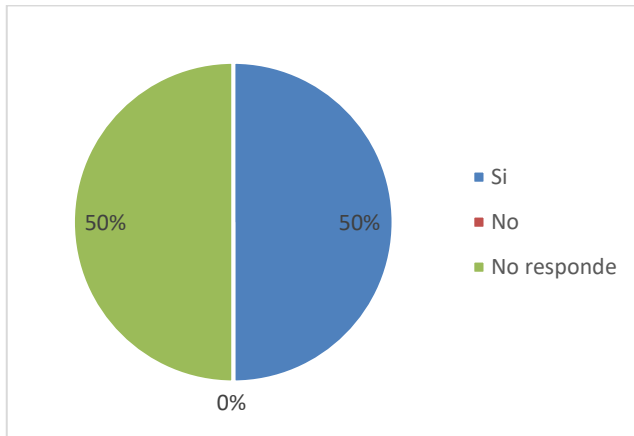
Firma del participante:  4700559

Firma del investigador (o encargado de recoger información): 

### Anexo 3: Figuras

#### Figura 1

*Paga sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT*

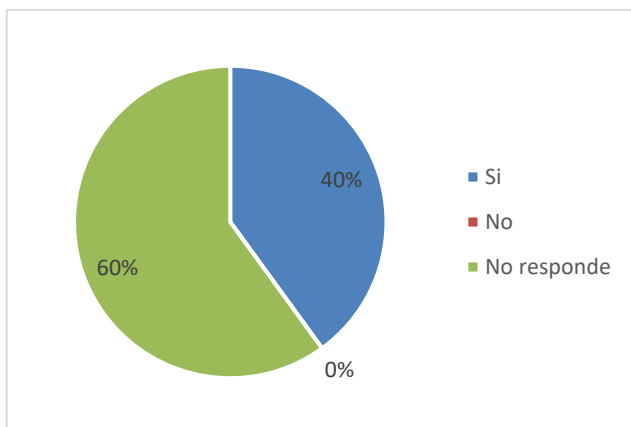


Fuente: Tabla 1

Interpretación: En la tabla 1 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10, el 50% opinó que si pagan sus impuestos de acuerdo al cronograma emitido por la SUNAT mientras que el otro 50% no respondió a la pregunta.

#### Figura 2

*Considera que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales.*

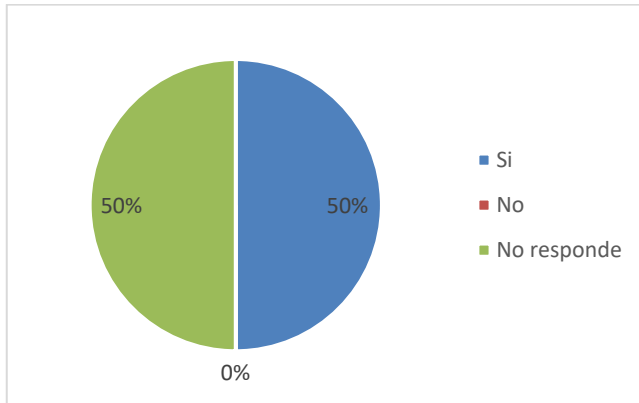


Fuente: Tabla 2

Interpretación: En la tabla 2 se observa que del 100% de los encuestados igual a 10, el 60% no respondió a la pregunta a comparación del 40% mencionó que si consideran que pagar tributos es un compromiso con el estado que trae beneficios sociales.

### Figura 3

*Se considera honesto al momento de cumplir con sus obligaciones*

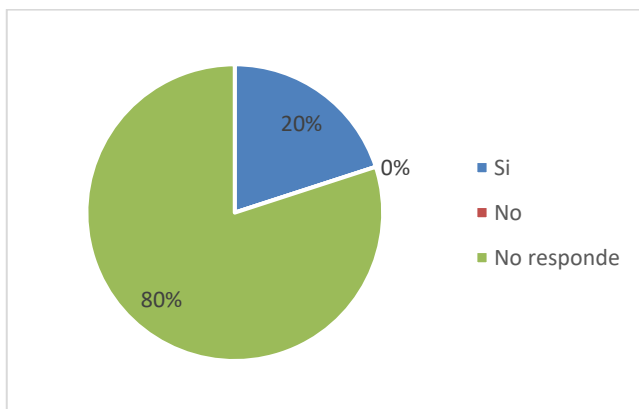


Fuente: Tabla 3

Interpretación: En la tabla 3 se plasma que del 100% de los encuestados igual a 10, el 50% respondió que si son honestos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarios mientras que el otro 50% no respondió a la pregunta.

### Figura 4

*Usted Es puntual al pagar sus impuestos*

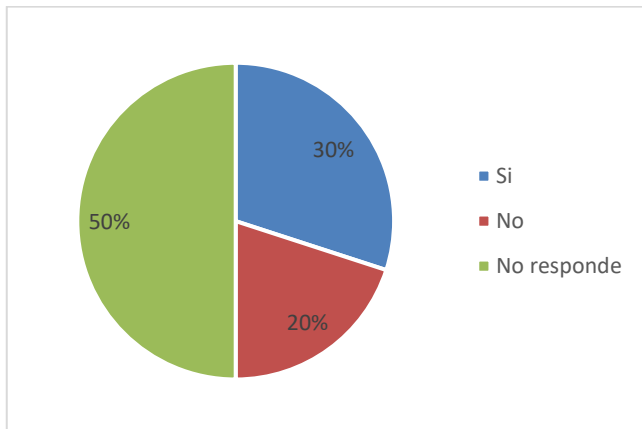


Fuente: Tabla 4

Interpretación: En la tabla 4 se ve que del 100% de los encuestados igual a 10, el 80% no respondió a la pregunta en cambio el 20% respondió que si son puntuales al pagar sus impuestos.

**Figura 5**

*Ha recibido información o charlas de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios.*

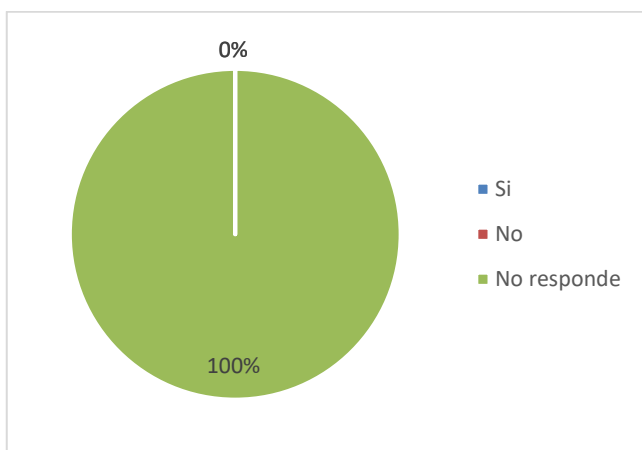


Fuente: Tabla 5

Interpretación: En la tabla 5 se puede observar que del 100% de los encuestados igual a 10, el 50% no respondió a la pregunta mientras que el 20% opinó que no recibieron información o charla de parte de la SUNAT u otra institución en temas tributarios y el 30% respondió que si han recibido información o charlas de parte de la SUNAT u otras instituciones en temas tributarios.

**Figura 6**

*Conoce usted cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias*

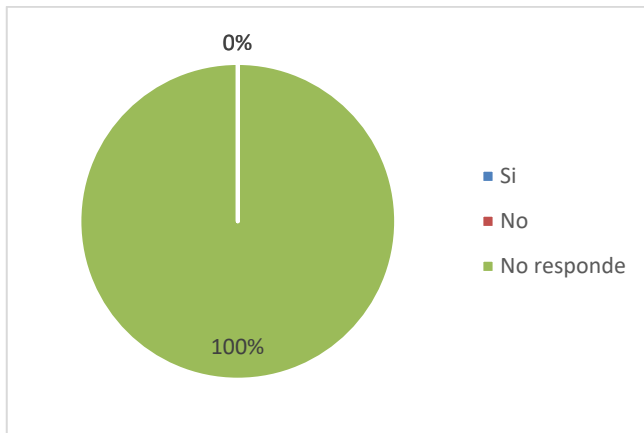


Fuente: Tabla 6

Interpretación: En la tabla 6 se ve que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% no respondió a la pregunta si saben cuáles son sus deberes tributarios de acuerdo a las leyes tributarias.

**Figura 7**

*Usted Se siente motivado por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos*

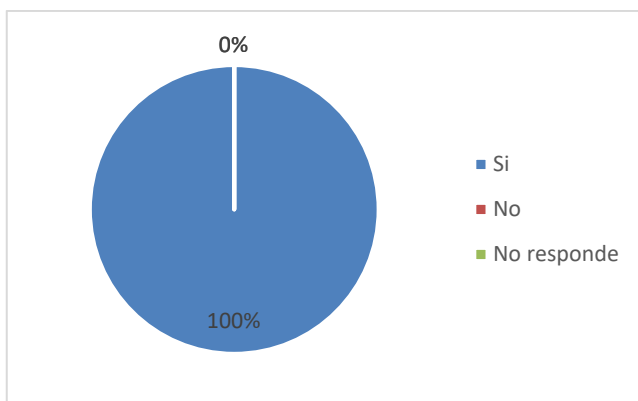


Fuente: Tabla 7

Interpretación: En la tabla 7 se puede observar que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% no respondió a la pregunta si sienten motivados por la SUNAT para cumplir con el pago de impuestos.

**Figura 8**

*Ud conoce los impuestos que recauda la SUNAT*

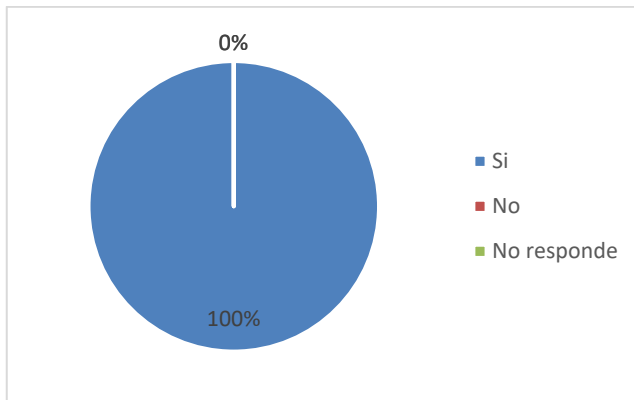


Fuente: Tabla 8

Interpretación: En la tabla 8 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% dijo conocer los impuestos que recauda la SUNAT.

### Figura 9

*Usted Sabe para que se pagan los impuestos*



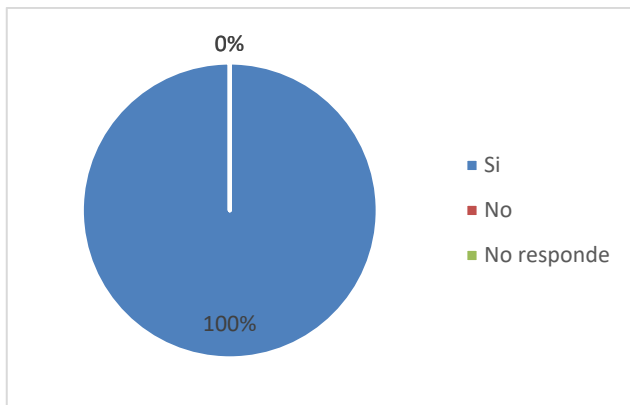
Fuente: Tabla 9

Interpretación: En la tabla 9 se puede plasmar que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% mencionó que si saben para que se pagan los impuestos.

### De la Variable Perceptores de renta de Tercera Categoría

### Figura 10

*Usted Sabe cuáles son las funciones de la SUNAT.*

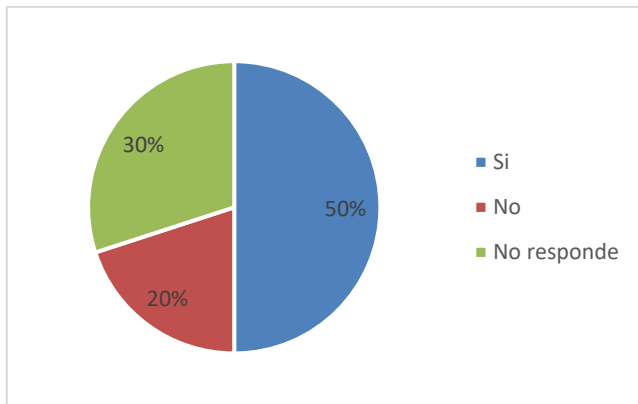


Fuente: Tabla 10

Interpretación: En la tabla 10 se observa que del 100% de los encuestados igual 10, el 100% opinó que si tienen conocimiento sobre las funciones que desempeña la SUNAT.

**Figura 11**

*Usted Sabe dónde va destinado los impuestos recaudados*

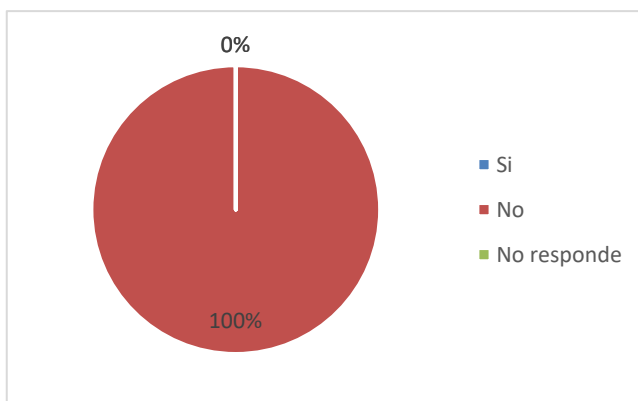


Fuente: Tabla 11

Interpretación: En la tabla 11 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10, el 50% sabe a dónde va destinado los impuestos a comparación del 20% que no sabe a dónde va destinado los impuestos recaudados y el 30% no respondió a la pregunta.

**Figura 12**

*Pertenece al Nuevo Rus*



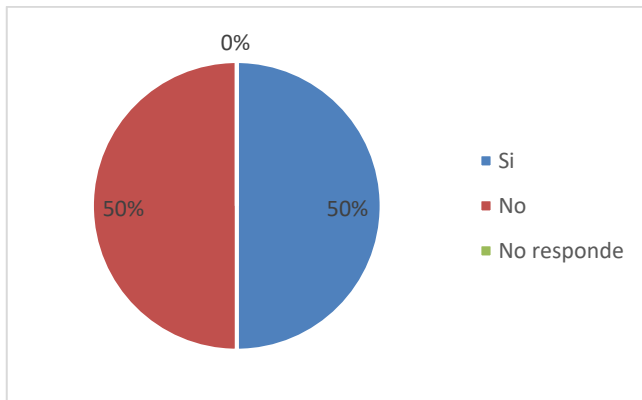
Fuente: Tabla 12

Interpretación: En la tabla 12 se observa que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% respondió que no pertenecen al nuevo rus.



**Figura 13**

*Pertenece al régimen especial*

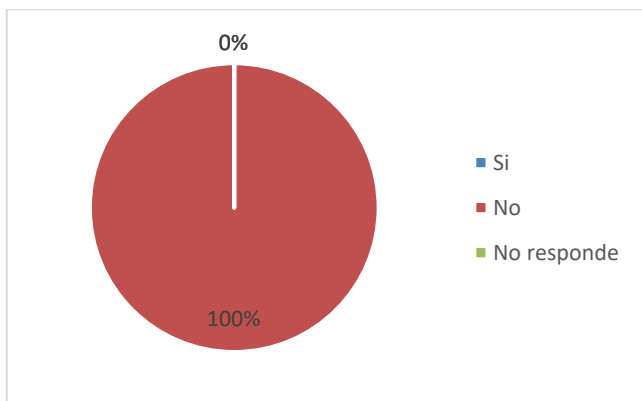


Fuente: Tabla

Interpretación: En la tabla 13 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10, El 50% respondió que si están acogidos al régimen especial mientras que el 50% restante opinó que no están en el régimen especial.

**Figura 14**

*Está inscrito al régimen Micro y Pequeñas Empresas tributario*



Fuente: Tabla 14

Interpretación: En la tabla 14 se ve que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% dijo que no están inscritos al régimen Micro y Pequeñas Empresas Tributario.

**Figura 15**

*Está inscrito al régimen general*

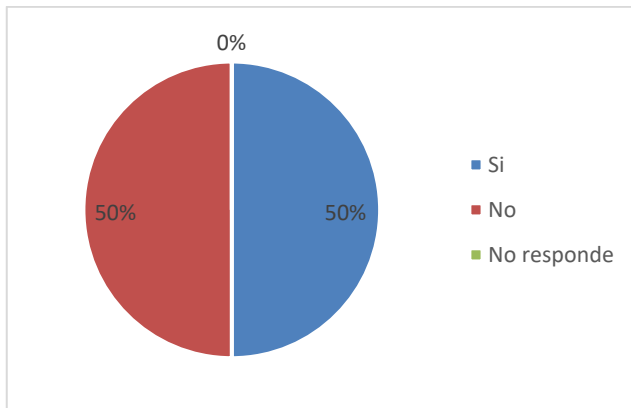


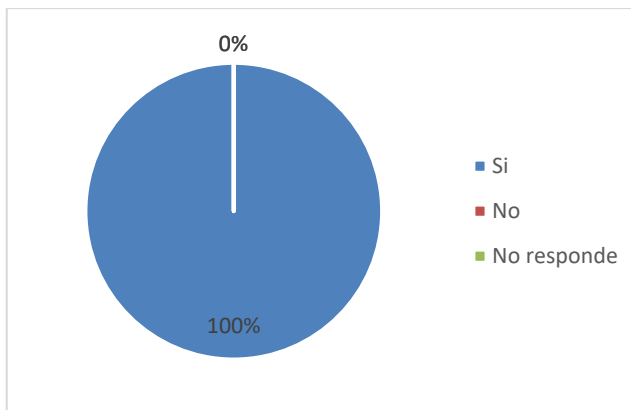
Figura 15: Está inscrito al régimen general

Fuente: Tabla 15

Interpretación: En la tabla 15 se puede notar que del 100% de los encuestados igual a 10, el 50% dijo que si esta acogida al régimen general y el 50% restante dijo que no está en el régimen general.

**Figura 16**

*Declara de manera puntual el IGV*

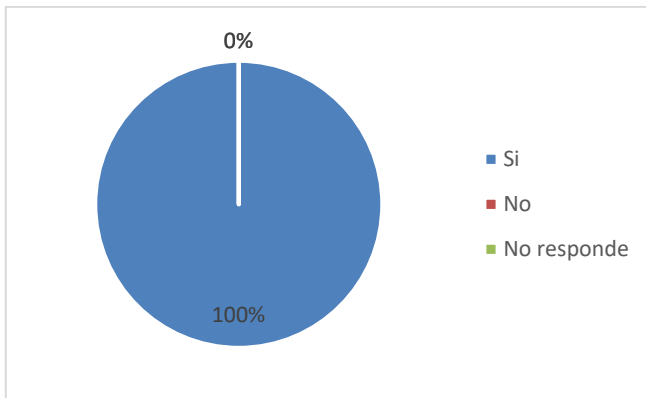


Fuente: Tabla 16

Interpretación: En la tabla 16 se observa que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% opinó que si declara de manera puntual el IGV.

**Figura 17**

*Declara de manera puntual el impuesto a la renta*

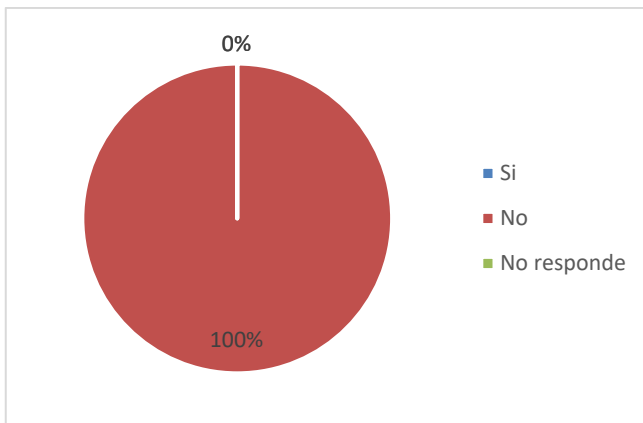


Fuente: Tabla 17

Interpretación: En la tabla 17 se plasma que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% opinó que si declara de manera puntual el impuesto a la renta.

**Figura 18**

*Declara de manera puntual el impuesto a las transacciones financieras*

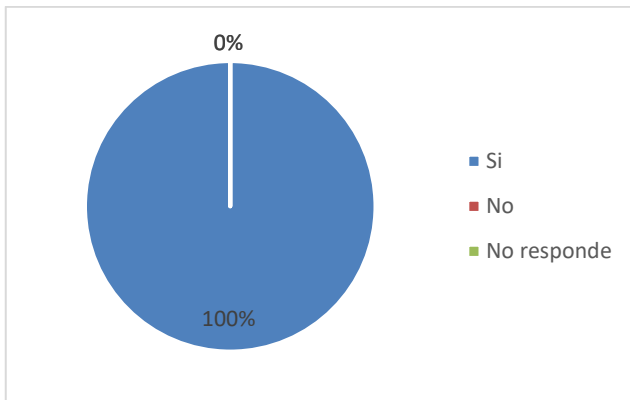


Fuente: Tabla 18

Interpretación: En la tabla 18 se nota que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% mencionó que no declaran el impuesto a las transacciones financieras.

**Figura 19**

*Lleva los libros contables de manera responsable*

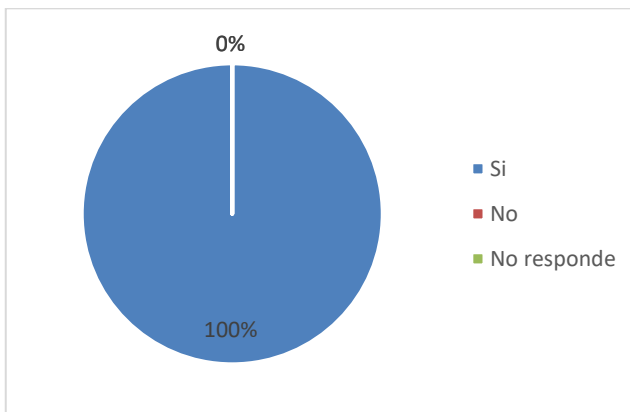


Fuente: Tabla 21

Interpretación: En la tabla 19 se puede notar que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% manifestó que si llevan los libros contables de manera responsable.

**Figura 20**

*Declara sus impuestos a través del PDT*



Fuente: Tabla 20

Interpretación: En la tabla 20 se puede ver que del 100% de los encuestados igual a 10, el 100% de los encuestados declaran sus impuestos a través del PDT.